CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR AGROPECUARIA MEDIANTE LA INNOVACIÓN, AGROINDUSTRIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, VIGENCIA 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO se encuentra registrado con código BPIN: 202500000037387, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por SECRETARíA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL con fecha 19 de Febrero de 2026 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	**Valor**	**Tipo Entidad**	**Nombre Entidad**
Propios - Periodo 0	$1.445.613.800,00	Departamentos	Narino

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Identificar, estructurar y formular proyectos agroindustriales para la agregación de valor a los productos agropecuarios de las diferentes cadenas productivas del Departamento - Meta 426	$165.840.000,00	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	{426} - Gestionados, Formulados E Implementados Proyectos Agroindustriales Para La Agregación De Valor A Los Productos Agropecuarios De Las Diferentes Cadenas Productivas Del Departamento Y Gestionados Proyectos De Factibilidad De Creación De Empresa Industrial De Producción Y Comercialización De Alcoholes En La Cadena Productiva De Caña Panelera.	

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Cofinanciar proyectos agroindustriales para la agregación de valor a los productos agropecuarios de las diferentes cadenas productivas del Departamento - Meta 426	$360.000.000,00	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos (Producto principal del proyecto)

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	**{426} - Gestionados, Formulados E Implementados Proyectos Agroindustriales Para La Agregación De Valor A Los Productos Agropecuarios De Las Diferentes Cadenas Productivas Del Departamento Y Gestionados Proyectos De Factibilidad De Creación De Empresa Industrial De Producción Y Comercialización De Alcoholes En La Cadena Productiva De Caña Panelera.**

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Acompañar organizaciones productivas para la identificación, promoción y aprovechamiento de oportunidades comerciales - Meta 427	**$333.360.280,00**	**Servicio de apoyo a la comercialización**

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	**{427} - Acompañadas Organizaciones Productivas Para La Identificación, Promoción Y Aprovechamiento De Oportunidades Comerciales, Nacionales E Internacionales, La Adquisición De Competencias Comerciales Y la Consolidación De Clusters Agropecuarios. (Mercados Campesinos, Ferias Comerciales, Ruedas De Negocios, Etc.)**

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Realizar cofinanciación de eventos, programas o estrategias para las diferentes organizaciones productivas con el fin de promociones todos los productos agropecuarios de la región (Mercados campesinos, ferias comerciales, ruedas de negocios, etc.) - Meta 427	**$335.000.000,00**	**Servicio de apoyo a la comercialización**

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	**{427} - Acompañadas Organizaciones Productivas Para La Identificación, Promoción Y Aprovechamiento De Oportunidades Comerciales, Nacionales E Internacionales, La Adquisición De Competencias Comerciales Y la Consolidación De Clusters Agropecuarios. (Mercados Campesinos, Ferias Comerciales, Ruedas De Negocios, Etc.)**

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Apoyar programas, estrategias e iniciativas para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, así como la incursión en procesos de compras públicas - Meta 428	$110.706.760,00	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{428} - Acompañados Pequeños Productores Para Incursión En Procesos De Compras Públicas.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Realizar cofinanciación de eventos, programas o estrategias para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, así como la incursión en procesos de compras públicas - Meta 428	$20.000.000,00	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{428} - Acompañados Pequeños Productores Para Incursión En Procesos De Compras Públicas.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Documento con la descripción de procesos, métodos y herramientas	$100.706.760,00	Documentos de lineamientos técnicos

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{429} - Formulados Programas De Fortalecimiento A La Economía Popular De La Agricultura Campesina, Familiar Y Comunitaria, Con Un Componente Socio-empresarial, Que Garantice El Comercio Justo.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Divulgación	$20.000.000,00	Documentos de lineamientos técnicos

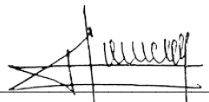
METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{429} - Formulados Programas De Fortalecimiento A La Economía Popular De La Agricultura Campesina, Familiar Y Comunitaria, Con Un Componente Socio-empresarial, Que Garantice El Comercio Justo.

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Valor total del proyecto: $1.445.613.800,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 19 de Febrero de 2026.

Funcionarios Responsables:



CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Profesional Universitario Banco de Proyectos

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Proyecto denominado FORTALECIMIENTO DEL TURISMO PARA LA VIGENCIA 2026, DESDE LA GESTIÓN TURÍSTICA EN INFRAESTRUCTURA, COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LOS 5 MUNDOSPOR DESCUBRIR, POSICIONÁNDOSE COMO PAÍS REGIÓN PARA EL MUNDO AL DEPARTAMENTO DE NARIÑO se encuentra registrado con código BPIN: 202500000037470, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por DIRECCIóN ADMINISTRATIVA DE TURISMO con fecha 30 de Junio de 2026 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios - Periodo 0	$3.100.000.000,00	Departamentos	Narino

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Desarrollo y ejecución de estrategia de comunicación integral de la Dirección Administrativa de Turismo para la Promoción y Posicionamiento del Departamento de Nariño	$170.000.000,00	Servicio de promoción turística (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{443} - Implementadas Campañas De Divulgación Y Promoción De Los Atractivos Y Destinos Turísticos Del Departamento.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Asignación y Entrega de recursos para contratación del plan de medios orientado a la promoción de Nariño 5 Mundos por descubrir.	$100.000.000,00	Servicio de promoción turística (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

1	{443} - Implementadas Campañas De Divulgación Y Promoción De Los Atractivos Y Destinos Turísticos Del Departamento.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Participación del Departamento de Nariño en la 45 edición de la vitrina turística de ANATO 2026	$400.000.000,00	Servicio de promoción turística (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{450} - Realización Y Participación En Eventos, Ferias Y Rutas Nacionales Especializados En La Industria Del Turismo	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Apoyar las acciones que se deriven de la organización o participación en ferias, eventos o vitrinas Turísticas en la vigencia 2026 realizadas a nivel nacional e internacional.	$360.000.000,00	Servicio de promoción turística (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{450} - Realización Y Participación En Eventos, Ferias Y Rutas Nacionales Especializados En La Industria Del Turismo	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Promover el desarrollo de la feria institucional "la mejor taza de mi Nariño" y la estrategia formativa "cátedra café Nariño" en la vigencia 2026, dando cumplimiento a la Ordenanza No. 04 del 27 de febrero del 2023.	$160.000.000,00	Servicio de promoción turística (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{450} - Realización Y Participación En Eventos, Ferias Y Rutas Nacionales Especializados En La Industria Del Turismo	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Realizar el evento deportivo de ciclismo "EN BICI POR NARIÑO en la vigencia 2026 Cumpliendo así con la ordenanza 001 del 21 de febrero del 2018 y a su vez Fortalecer el Turismo deportivo en el departamento de Nariño.	$120.000.000,00	Servicio de promoción turística (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{450} - Realización Y Participación En Eventos, Ferias Y Rutas Nacionales Especializados En La Industria Del Turismo

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Resultados análisis de información	$140.000.000,00	Documentos de investigación sobre turismo

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{444} - Diseñado E Implementado Sistema Estadístico Regional De Turismo De Nariño -SERTU Nariño-

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Divulgación	$10.000.000,00	Documentos de investigación sobre turismo

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{444} - Diseñado E Implementado Sistema Estadístico Regional De Turismo De Nariño -SERTU Nariño-

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Realizar formación y capacitación multinivel para los gremios y actores del sector turístico para mejorar la competitividad en el Departamento de Nariño.	$80.000.000,00	Servicio de apoyo para la formación de capital humano pertinente para el desarrollo empresarial de los territorios

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{445} - Realizada Formación Y Capacitación Multinivel Para Los Gremios Y Actores Del Sector Turístico

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Realizar la organización de los diferentes Congresos, ponencias y talleres para el fortalecimiento de la cadena del Turismo en el Departamento de Nariño	$114.000.000,00	Servicio de apoyo para la formación de capital humano pertinente para el desarrollo empresarial de los territorios

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{445} - Realizada Formación Y Capacitación Multinivel Para Los Gremios Y Actores Del Sector Turístico

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Documento de planeación validado	$150.000.000,00	Documentos de planeación

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{446} - Actualizado E Implementado Del Plan De Desarrollo Turístico Del Departamento.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Diagnóstico	$5.000.000,00	Documentos de planeación

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{446} - Actualizado E Implementado Del Plan De Desarrollo Turístico Del Departamento.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Realizar acompañamiento técnico para la gestión de iniciativas, proyectos que generen impulso, visibilidad y promoción de los sitios turísticos del departamento de Nariño.	$114.000.000,00	Servicio de apoyo financiero para la competitividad turística

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{447} - Proyectos De Impulso A La Actividad Turistica En El Departamento.

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Realizar apoyo financiero y/o materiales necesarios a entidades públicas como privadas que contribuyan en mejorar la competitividad turística en el Departamento de Nariño.	$50.000.000,00	Servicio de apoyo financiero para la competitividad turística

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{447} - Proyectos De Impulso A La Actividad Turistica En El Departamento.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Cofinanciar proyectos que impulsen la promoción y activación turística en el Departamento de Nariño	$98.708.385,00	Servicio de apoyo financiero para la competitividad turística

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{447} - Proyectos De Impulso A La Actividad Turistica En El Departamento.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Implementar estrategias que fortalezcan el sector turístico por medio de alianzas publico privadas y populares para el para la implementación de las políticas de desarrollo productivo, competitivo y productividad turística.	$110.000.000,00	Servicio de apoyo para la modernización y fomento de la innovación empresarial

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{448} - Implementada Estrategia De Alianzas Público Privadas Y Populares En Las Subregiones, Para La Implementación De Las Políticas De Desarrollo Productivo, Competitivo Y Productividad Turística.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Aunar esfuerzos económicos, técnicos, financieros, administrativos y humanos para realizar las alianzas publico privadas y populares en el fortalecimiento de la cadena de valor del turismo del Departamento de Nariño.	$120.000.000,00	Servicio de apoyo para la modernización y fomento de la innovación empresarial

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	**{448} - Implementada Estrategia De Alianzas Público Privadas Y Populares En Las Subregiones, Para La Implementación De Las Políticas De Desarrollo Productivo, Competitivo Y Productividad Turística.**

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Convocar la mesa departamental de turismo del departamento de Nariño, dando seguimiento y cumplimiento al plan de acción de las misma.	**$10.000.000,00**	**Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico**
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	**{449} - Fortalecimiento De Entidades Territoriales En Promoción Y Competitividad Turística De Sus Regiones.**	

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Convocar la mesa técnica del Comité departamental de seguridad turística dando seguimiento y cumplimiento al plan de acción de las misma.	**$10.000.000,00**	**Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico**
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	**{449} - Fortalecimiento De Entidades Territoriales En Promoción Y Competitividad Turística De Sus Regiones.**	

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Implementar acciones correspondientes al proyecto de ordenanza por el cual se adopta El Plan Estratégico de Turismo de Naturaleza 2023- 2032	**$21.291.615,00**	**Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico**
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	**{449} - Fortalecimiento De Entidades Territoriales En Promoción Y Competitividad Turística De Sus Regiones.**	

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Fortalecimiento de la cadena de valor del Turismo a entidades territoriales del Departamento de Nariño.	$100.000.000,00	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{449} - Fortalecimiento De Entidades Territoriales En Promoción Y Competitividad Turística De Sus Regiones.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
poyar y gestionar eventos internacionales, binacionales o encuentros de frontera, que promocionen al departamento de Nariño, a través de diferentes estrategias, de publicidad o comunicacionales que visibilicen la oferta turística.	$57.000.000,00	Servicio de apoyo financiero para la promoción turística nacional e internacional

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{451} - Implementada Estrategia De Fortalecimiento De Rutas Turistico- Productivas En El Departamento.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Destinación de Recursos para Cofinanciar proyectos Presentados por la Dirección de Turismo a las diferentes entidades Nacionales.	$100.000.000,00	Servicio de apoyo financiero para la promoción turística nacional e internacional

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{451} - Implementada Estrategia De Fortalecimiento De Rutas Turistico- Productivas En El Departamento.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Fortalecimiento de la señalización turística del departamento de Nariño? del proyecto con BPIN 2017000030166	$500.000.000,00	Servicio de apoyo financiero para la competitividad turística

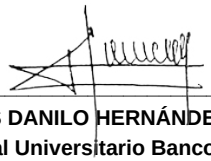
METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{447} - Proyectos De Impulso A La Actividad Turistica En El Departamento.

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Valor total del proyecto: $3.100.000.000,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 30 de Junio de 2026.

Funcionarios Responsables:



CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Profesional Universitario Banco de Proyectos

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA VIGENCIA 2026 DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO se encuentra registrado con código BPIN: 202500000037288, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES con fecha 04 de Agosto de 2026 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios - Periodo 0	$4.568.185.024,00	Departamentos	Narino

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Documento de planeación validado	$5.000.000,00	Documentos de planeación
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{621} - Formulación Del Plan Decenal De Comunicación 2024-2034 Del Departamento De Nariño Y La Política Pública De Comunicaciones	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Divulgación	$5.000.000,00	Documentos de planeación
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{621} - Formulación Del Plan Decenal De Comunicación 2024-2034 Del Departamento De Nariño Y La Política Pública De Comunicaciones	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Talleres formativo para la creación de contenidos de comunicación pública desde los diferentes medios de difusión.	$60.000.000,00	Servicio de educación informal
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	{622} - Fortalecimiento De Medios Alternativos, Ciudadanos, Comunitarios Y Populares De Comunicación, Así Como A Comunicadores Y Periodistas De La Regón Mediante Procesos De Formación Integral Que Redunde En El Mejoramiento De Los Circuitos De Creación, Producción Y Circulación.	

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Talleres de comunicación y paz para creadores de contenido en el territorio	$60.000.000,00	Servicio de educación informal
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	{622} - Fortalecimiento De Medios Alternativos, Ciudadanos, Comunitarios Y Populares De Comunicación, Así Como A Comunicadores Y Periodistas De La Regón Mediante Procesos De Formación Integral Que Redunde En El Mejoramiento De Los Circuitos De Creación, Producción Y Circulación.	

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Desarrollo	$1.416.975.072,00	Servicios de información implementados (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	{623} - Fortalecimiento De Diseño, Producción, Creación Y Circulación De Contenidos Comunicativos Estratégicos	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Implementación del sistema	$273.784.928,00	Servicios de información implementados (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{623} - Fortalecimiento De Diseño, Producción, Creación Y Circulación De Contenidos Comunicativos Estratégicos

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Levantamiento de requerimientos	$2.675.425.024,00	Servicios de información implementados (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{623} - Fortalecimiento De Diseño, Producción, Creación Y Circulación De Contenidos Comunicativos Estratégicos

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Documento con la descripción de procesos, métodos y herramientas	$66.000.000,00	Documentos de lineamientos técnicos

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{620} - Diseñada E Implementada La Estrategia De Comunicación Pública Territorial.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Plan de trabajo	$6.000.000,00	Documentos de lineamientos técnicos

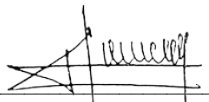
METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{620} - Diseñada E Implementada La Estrategia De Comunicación Pública Territorial.

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Valor total del proyecto: $4.568.185.024,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 04 de Agosto de 2026.

Funcionarios Responsables:



CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Profesional Universitario Banco de Proyectos

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

CERTIFICADO DE REGISTRO

El proyecto denominado ""Fortalecimiento Del laboratorio de Innovación Social y Digital en la vigencia 2026 en el Departamento de Nariño", se encuentra registrado con código BPIN 202500000037490, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de nariño.

Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto el 20 de Octubre de 2025 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios	$473.333.333,00	Departamentos	Narino

Valor total del proyecto: $473.333.333,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 02 de Enero de 2026.

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BANCO DE PROYECTOS

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA QUE TRANSFORMA LOS ECOSISTEMAS DE INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO NARIÑO se encuentra registrado con código BPIN: 202500000037012, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por SECRETARíA TIC, INNOVACIóN Y GOBIERNO ABIERTO con fecha 14 de Julio de 2026 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios - Periodo 0	$3.602.965.587,00	Departamentos	Narino

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Suministro de infraestructura tecnológica en el marco de la estrategia de Gobierno Digital. Meta 575	$2.198.762.027,00	Servicios de Información para la implementación de la Estrategia de Gobierno digital (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{575} - Desarrollados, Implementados Y Mejorados Aplicativos, Herramientas Y Servicios Tecnológicos En El Marco De La Estrategia De Gobierno Digital.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Desarrollados, implementados y mejorados aplicativos, herramientas y servicios tecnológicos en el marco de la estrategia de Gobierno Digital. Meta 575	$713.441.120,00	Servicios de Información para la implementación de la Estrategia de Gobierno digital (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

1	{575} - Desarrollados, Implementados Y Mejorados Aplicativos, Herramientas Y Servicios Tecnológicos En El Marco De La Estrategia De Gobierno Digital.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Seguimiento a la ejecucion del proyecto de creacion y funcionamiento canal de radio y audiovisual institucional. Meta 576	$95.573.520,00	Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de proyectos e Investigación, desarrollo e innovación en temas TIC

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{576} - Creado Y En Funcionamiento Canal De Radio Y Audiovisual Institucional.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Apoyo financiero al proyecto de creacion y funcionamiento canal de radio y audiovisual institucional. Meta 576	$0,00	Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de proyectos e Investigación, desarrollo e innovación en temas TIC

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{576} - Creado Y En Funcionamiento Canal De Radio Y Audiovisual Institucional.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Seguimiento a proyectos de Asistencia técnica en transformación digital a Mipymes, empresas y emprendimientos. Meta 577	$108.468.360,00	Servicio de asistencia técnica a emprendedores y empresas

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{577} - Asistencia Técnica En Transformación Digital A Mipymes, Empresas Y Emprendimientos.

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Asistencia técnica en transformación digital a Mipymes, empresas y emprendimientos. Meta 577	$50.000.000,00	Servicio de asistencia técnica a emprendedores y empresas
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{577} - Asistencia Técnica En Transformación Digital A Mipymes, Empresas Y Emprendimientos.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Apoyados proyectos de valor agregado a la producción agrícola del departamento en el marco de la estrategia ciudades inteligentes Meta 578	$50.000.000,00	Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de proyectos e Investigación, desarrollo e innovación en temas TIC
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{578} - Apoyados Proyectos De Valor Agregado A La Producción Agrícola Del Departamento En El Marco De La Estrategia Ciudades Inteligentes	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Seguimiento a los proyectos de valor agregado a la producción agrícola del departamento en el marco de la estrategia ciudades inteligentes Meta 578	$47.786.760,00	Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de proyectos e Investigación, desarrollo e innovación en temas TIC
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{578} - Apoyados Proyectos De Valor Agregado A La Producción Agrícola Del Departamento En El Marco De La Estrategia Ciudades Inteligentes	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Seguimiento a estrategias de apropiación / formación TIC con enfoque diferencial y poblacional, a nivel Nacional Meta 579	$95.573.520,00	Servicio de difusión para promover el uso de internet

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{579} - Implementada Estrategia De Apropiación / Formación TIC Con Enfoque Diferencial Y Poblacional.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Implementacion de la estrategia de apropiación / formación TIC con enfoque diferencial y poblacional. Meta 579	$50.000.000,00	Servicio de difusión para promover el uso de internet
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{579} - Implementada Estrategia De Apropiación / Formación TIC Con Enfoque Diferencial Y Poblacional.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Suministro y mantenimiento de infraestructura tecnologica para fortalecimiento de centros digitales con enfoque educativo en TIC. Meta 580	$50.000.000,00	Servicio de Investigación, Desarrollo e Innovación para la industria de las Tecnologías de la Información
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{580} - Creación Y Fortalecimiento De Centros Digitales Con Enfoque Educativo En TIC.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Seguimiento al fortalecimiento de centros digitales con enfoque educativo en TIC. Meta 580	$143.360.280,00	Servicio de Investigación, Desarrollo e Innovación para la industria de las Tecnologías de la Información
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{580} - Creación Y Fortalecimiento De Centros Digitales Con Enfoque Educativo En TIC.	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Valor total del proyecto: $3.602.965.587,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 15 de Julio de 2026.

Funcionarios Responsables:



CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Profesional Universitario Banco de Proyectos

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA QUE TRANSFORMA LOS ECOSISTEMAS DE INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO NARIÑO se encuentra registrado con código BPIN: 202500000037012, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por SECRETARíA TIC, INNOVACIóN Y GOBIERNO ABIERTO con fecha 14 de Julio de 2026 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios - Periodo 0	$3.602.965.587,00	Departamentos	Narino

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Suministro de infraestructura tecnológica en el marco de la estrategia de Gobierno Digital. Meta 575	$2.198.762.027,00	Servicios de Información para la implementación de la Estrategia de Gobierno digital (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{575} - Desarrollados, Implementados Y Mejorados Aplicativos, Herramientas Y Servicios Tecnológicos En El Marco De La Estrategia De Gobierno Digital.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Desarrollados, implementados y mejorados aplicativos, herramientas y servicios tecnológicos en el marco de la estrategia de Gobierno Digital. Meta 575	$713.441.120,00	Servicios de Información para la implementación de la Estrategia de Gobierno digital (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

1	{575} - Desarrollados, Implementados Y Mejorados Aplicativos, Herramientas Y Servicios Tecnológicos En El Marco De La Estrategia De Gobierno Digital.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Seguimiento a la ejecucion del proyecto de creacion y funcionamiento canal de radio y audiovisual institucional. Meta 576	$95.573.520,00	Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de proyectos e Investigación, desarrollo e innovación en temas TIC

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{576} - Creado Y En Funcionamiento Canal De Radio Y Audiovisual Institucional.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Apoyo financiero al proyecto de creacion y funcionamiento canal de radio y audiovisual institucional. Meta 576	$0,00	Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de proyectos e Investigación, desarrollo e innovación en temas TIC

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{576} - Creado Y En Funcionamiento Canal De Radio Y Audiovisual Institucional.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Seguimiento a proyectos de Asistencia técnica en transformación digital a Mipymes, empresas y emprendimientos. Meta 577	$108.468.360,00	Servicio de asistencia técnica a emprendedores y empresas

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{577} - Asistencia Técnica En Transformación Digital A Mipymes, Empresas Y Emprendimientos.

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Asistencia técnica en transformación digital a Mipymes, empresas y emprendimientos. Meta 577	$50.000.000,00	Servicio de asistencia técnica a emprendedores y empresas
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{577} - Asistencia Técnica En Transformación Digital A Mipymes, Empresas Y Emprendimientos.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Apoyados proyectos de valor agregado a la producción agrícola del departamento en el marco de la estrategia ciudades inteligentes Meta 578	$50.000.000,00	Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de proyectos e Investigación, desarrollo e innovación en temas TIC
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{578} - Apoyados Proyectos De Valor Agregado A La Producción Agrícola Del Departamento En El Marco De La Estrategia Ciudades Inteligentes	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Seguimiento a los proyectos de valor agregado a la producción agrícola del departamento en el marco de la estrategia ciudades inteligentes Meta 578	$47.786.760,00	Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de proyectos e Investigación, desarrollo e innovación en temas TIC
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{578} - Apoyados Proyectos De Valor Agregado A La Producción Agrícola Del Departamento En El Marco De La Estrategia Ciudades Inteligentes	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Seguimiento a estrategias de apropiación / formación TIC con enfoque diferencial y poblacional, a nivel Nacional Meta 579	$95.573.520,00	Servicio de difusión para promover el uso de internet

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{579} - Implementada Estrategia De Apropiación / Formación TIC Con Enfoque Diferencial Y Poblacional.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Implementacion de la estrategia de apropiación / formación TIC con enfoque diferencial y poblacional. Meta 579	$50.000.000,00	Servicio de difusión para promover el uso de internet
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{579} - Implementada Estrategia De Apropiación / Formación TIC Con Enfoque Diferencial Y Poblacional.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Suministro y mantenimiento de infraestructura tecnologica para fortalecimiento de centros digitales con enfoque educativo en TIC. Meta 580	$50.000.000,00	Servicio de Investigación, Desarrollo e Innovación para la industria de las Tecnologías de la Información
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{580} - Creación Y Fortalecimiento De Centros Digitales Con Enfoque Educativo En TIC.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Seguimiento al fortalecimiento de centros digitales con enfoque educativo en TIC. Meta 580	$143.360.280,00	Servicio de Investigación, Desarrollo e Innovación para la industria de las Tecnologías de la Información
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{580} - Creación Y Fortalecimiento De Centros Digitales Con Enfoque Educativo En TIC.	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Valor total del proyecto: $3.602.965.587,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 15 de Julio de 2026.

Funcionarios Responsables:



CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Profesional Universitario Banco de Proyectos

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Formato CPptoC02

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2026060025

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 03/06/2026
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.006-35-3502-3502046-202500000037470-63391-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento del turismo para la vigencia 2026, desde la gestión turística en infraestructura, competitividad y promoción de los 5 mundospor descubrir, posicionándose como país región para el mundo al departamento de Nariño/Servicios de catering para eventos/Administración central/Ingresos corrientes de libre destinación	20,000,000.00
2.3.2.02.02.008-35-3502-3502046-202500000037470-83611-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento del turismo para la vigencia 2026, desde la gestión turística en infraestructura, competitividad y promoción de los 5 mundospor descubrir, posicionándose como país región para el mundo al departamento de Nariño/Servicios integrales de publicidad/Administración central/Ingresos corrientes de libre destinación	172,599,550.00

Total Disponibilidad: 192,599,550.00

Total Disponibilidad:CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MC.

CONCEPTO: APOYO A LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE RECONOCIMIENTO, APROPIACIÓN, PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE CAFÉ ESPECIALES Y DE ORIGEN DE NARIÑO LA MEJOR TAZA DE MI NARIÑO Y LA ESTRATEGIA FORMATIVA CATEDRA CAFÉ NARIÑO VERSIÓN 2026.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: CARLOS WILSON RIOBAMBA IPIALES

Formato CPptoC02

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2026070530

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 22/07/2026
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009-23-2302-2302086-202500000037012-97990-16-1.2.1.0.00	Implementación Tecnológica que transforma los Ecosistemas de Innovación del Departamento Nariño/Otros servicios diversos n c p/Administración central/Ingresos corrientes de libre destinación	15,054,300.00

Total Disponibilidad: 15,054,300.00

Total Disponibilidad:QUINCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MC.

CONCEPTO: APOYO EVENTO INSTITUCIONAL LA MEJOR TAZA 2026.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: CARLOS WILSON RIOBAMBA IPIALES

Formato CPptoC03

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

ADICION A DISPONIBILIDAD

Número: 2026070003

Fecha: 09/07/2026 **Nombre:** VARIOS

Tercero: 99999999999999 **Sucursal:** 999

Concepto: AJUSTE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 2026060020 EXPEDIDAD PARA LA FERIA DEL CAFÉ VIGENCIA 2026- PRENSA Y COMUNICACIONES POR VALOR DE $27.150 CON EL CALCULO DE SMLMV.

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	VALOR
2.3.2.02.02.008-45-4599-4599025-202500000037288-83990-16-1.2.1.0.00	Implementación de la Estrategia de Comunicación Pública Vigencia 2026 de la Gobernación de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./Administración central/Ingresos corrientes de libre destinación	DIS	2026060020	27,150.00

TOTAL: 27,150.00

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: CARLOS WILSON RIOBAMBA IPIALES

Formato CPptoC02

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2026060020

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 02/06/2026
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008-45-4599-4599025-202500000037288-83990-16-1.2.1.0.00	Implementación de la Estrategia de Comunicación Pública Vigencia 2026 de la Gobernación de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./Administración central/Ingresos corrientes de libre destinación	52,500,000.00

Total Disponibilidad: 52,500,000.00

Total Disponibilidad:CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC.

CONCEPTO: MEJOR TAZA DE MI NARIÑO VIGENCIA 2026- PRENSA Y COMUNICACIONES, CONFORME A ORDENANZA No. 04 de 2024.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: CARLOS WILSON RIOBAMBA IPIALES

Formato CPptoC02

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2026060026

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 03/06/2026
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009-23-2302-2302086-202500000037012-97990-16-1.2.1.0.00	Implementación Tecnológica que transforma los Ecosistemas de Innovación del Departamento Nariño/Otros servicios diversos n c p/Administración central/Ingresos corrientes de libre destinación	90,000,000.00

Total Disponibilidad: 90,000,000.00

Total Disponibilidad:NOVENTA MILLONES de PESOS MC.

CONCEPTO: APOYO EVENTO INSTITUCIONAL LA MEJOR TAZA 2026.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: CARLOS WILSON RIOBAMBA IPIALES

Formato CPptoC02

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2026060029

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 05/06/2026
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008-23-2302-2302051-202500000037490-83990-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento Del laboratorio de Innovación Social y Digital en la vigencia 2026 en el Departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./Administración central/Ingresos corrientes de libre destinación	110,000,000.00
2.3.2.02.02.008-23-2302-2302019-202500000037490-83990-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento Del laboratorio de Innovación Social y Digital en la vigencia 2026 en el Departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./Administración central/Ingresos corrientes de libre destinación	12,500,000.00

Total Disponibilidad: 122,500,000.00

Total Disponibilidad:CIENTO VENTI DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC.

CONCEPTO: Cumplimiento ordenanza 004/2023, La mejor taza cultivando café cosechando Paz y ferias subregioanles de café.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: CARLOS WILSON RIOBAMBA IPIALES

Formato CPptoC02

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2026060048

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 16/06/2026
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008-17-1702-1702038-202500000037387-83990-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento de la cadena de valor agropecuaria mediante la innovación, agroindustrialización y el acceso a mercados locales, nacionales e internacionales, vigencia 2026, en el departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./Administración central/Ingresos corrientes de libre destinación	350,181,000.00

Total Disponibilidad: 350,181,000.00

Total Disponibilidad:TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS MC.

CONCEPTO: Cumplimiento ordenanza 004/2023, la mejor taza Cultivando café cosechando Paz.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: CARLOS WILSON RIOBAMBA IPIALES

Formato CPptoC02

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2026070586

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 24/07/2026
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008-33-3301-3301053-202500000038093-83990-16-1.3.3.1.00	Fortalecimiento del sector artístico y cultural vigencia 2026 del Departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./Administración central/Recursos Del Balance De Libre Destinación	15,000,000.00
2.3.2.02.02.008-33-3301-3301073-202500000038093-83990-16-1.3.3.3.20	Fortalecimiento del sector artístico y cultural vigencia 2026 del Departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./Administración central/R.B. Estampillas	28,772,625.00

Total Disponibilidad: 43,772,625.00

Total Disponibilidad:CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VENTI CINCO PESOS MC.

CONCEPTO: MEJOR TAZA 2026 -

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: CARLOS WILSON RIOBAMBA IPIALES

Formato CPptoC02

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2026090099

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 18/09/2026
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008-17-1702-1702038-202500000037387-83990-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento de la cadena de valor agropecuaria mediante la innovación, agroindustrialización y el acceso a mercados locales, nacionales e internacionales, vigencia 2026, en el departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./Administración central/Ingresos corrientes de libre destinación	38,000,000.00

Total Disponibilidad: 38,000,000.00

Total Disponibilidad:TREINTA Y OCHO MILLONES de PESOS MC.

CONCEPTO: Cumplimiento ordenanza 004/2023, la mejor taza Cultivando café cosechando Paz.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: CARLOS WILSON RIOBAMBA IPIALES

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONVENIOS DE ASOCIACION

La celebración de convenios de asociación entre entidades estatales y Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL) encuentra su fundamento constitucional en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual faculta a las entidades públicas, a asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos y funciones.

El Decreto 092 de 2017, en sus artículos 5, 6, 7 y 8, establece el marco regulatorio específico para estos convenios, disponiendo en su artículo 8 que "La contratación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto". Esta remisión normativa implica la aplicación transversal de los principios que rigen la función administrativa, entre los cuales el principio de planeación reviste especial importancia.

En desarrollo de este principio, consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales tienen el deber de elaborar los estudios y documentos previos que permitan establecer la necesidad que se pretende satisfacer, analizar el sector económico, identificar los riesgos del proceso, y justificar las razones técnicas, jurídicas y financieras por las cuales se adelanta el proceso bajo las reglas del Decreto 092 de 2017.

La elaboración de estos documentos no constituye una mera formalidad, sino que representa el ejercicio de planeación estratégica que garantiza la eficiencia, transparencia y el uso óptimo de los recursos del Estado.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Seguidamente en el artículo 64 de la Carta Política, Modificado por el art. 1°, Acto Legislativo 001 de 2023 se señala que el Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr entre otros el acceso e intercambio de semillas, la extensión agropecuaria y empresarial, así como la asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos.

De la misma manera, establece en el artículo 65, Modificado por el art. 1°, Acto Legislativo 001 de 2025 que se otorgará prioridad al desarrollo sostenible e integral de las actividades agrícolas, agroalimentarias, agroindustriales, agroecológicas, pecuarias, pesqueras, acuáticas, forestales y campesinas, así como también a la adecuación de tierras, construcción de obras de infraestructura física y logística que facilite la disponibilidad de alimentos en todo el territorio nacional. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de conocimiento y tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario y acuícola, con el propósito de incrementar la productividad y disponibilidad.

En este contexto, la Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero) que desarrolla los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional, busca proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales, entre sus propósitos contempla *"Elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros mediante la creación de condiciones especiales"*, y de la misma manera "*Impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria y pesquera",* lo que obliga al ente territorial a adelantar acciones en pro del desarrollo y protección de estos sectores.

Por su parte, Ley 1876 de 2017, crea el **Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA)**, que incluye al café como producto estratégico, fortaleciendo asistencia técnica, investigación y transferencia tecnológica, en este sentido el artículo 2° define el Sector Agropecuario, en los siguientes términos: "*Se entiende por sector agropecuario aquel cuya actividad económica está circunscrita a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero, así como la adecuación y la transformación de la producción los servicios de apoyo asociados y la comercialización de productos primarios",* y de la misma manera presenta definición de "*Innovación agropecuaria",* como*: "Introducción de productos, bienes, servicios, procesos y métodos nuevos en el ámbito productivo, de transformación o adecuación de la producción, administrativo, organizacional, financiero y crediticio, informático, de mercadeo y comercialización, que incorporen mejoras significativas en el desempeño del sector agropecuario.".*

Asimismo, la Ley 2378 de 2024 por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario plantea en su artículo 5, entre otros objetivos: *"1. Contribuir al mejoramiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario a través de la articulación y armonización de estrategias nacionales y regionales asociadas al ordenamiento productivo, la logística agropecuaria y la comercialización de productos de origen agropecuario.*

(…). 4. Mejorar los canales de comercialización de pequeños y medianos productores agropecuarios, para reducir la intermediación. 5. Promover el aprovechamiento de mercados externos de productos de origen agropecuario. (…). 7. Promover la incorporación de tecnologías digitales y avanzadas en todas las etapas de la cadena de valor agropecuaria, desde la producción hasta comercialización, incluyendo la adopción de sistemas de información geográfica, plataformas- de comercio electrónico para productos agropecuarios, tecnologías de la información y comunicación (TIC) para el sector, así como herramientas digitales para la gestión logística y de cadena de frio. El objetivo es mejorar la eficiencia, la trazabilidad, el acceso a mercados y la adaptación a los desafíos globales como el cambio climático.";

Concordante con lo anterior, la Ley 2504 de 2025 establece medidas orientadas a contribuir al bienestar del sector cafetero, declarando como objetivo fundamental la generación de condiciones sociales, económicas y de mercado que fortalezcan dicha actividad. Esta norma reconoce de manera especial a los pequeños productores de café, quienes serán los principales expositores en el proyecto departamental que se requiere adelantar, con la presentación de sus productos y el impulso de sus emprendimientos, se busca además beneficiar y fortalecer al sector cafetero del departamento, generando una oportunidad para dinamizar la economía familiar y garantizar la sostenibilidad de sus medios de vida.

La misma ley en su artículo 5° expone: *"**Promoción del consumo de café colombiano**. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional; diseñarán e implementarán, estrategias de promoción del consumo de café colombiano, tanto en el exterior, como en el interior del país. Se articulará con las administraciones departamentales y municipales, las Cámaras de Comercio y entidades sin ánimo de lucro; con el fin de convocar a los pequeños productores, recolectores y sus asociaciones; para garantizar la amplia difusión y convocatoria a las estrategias"*, que se relaciona de manera directa con el objeto del proyecto en relación con el reconocimiento, apropiación, promoción y posicionamiento de cafés especiales y de origen de Nariño.

La norma en cita, en el mismo artículo parágrafo primero señala, que como estrategias *"se podrán desarrollar acciones para la formación continua de los emprendimientos rurales, con el fin de fomentar la producción, consumo y exportación de productos del café. Asimismo, se establecerán estrategias y programas que reconozcan, fortalezcan, visibilicen y fomenten el oficio de baristas, en Colombia como en el exterior; y su formación como profesionales especializados en cafés de alta calidad",* estrategias que, a nivel territorial, se han adoptado en el presente proyecto y que permiten incentivar la producción cafetera en Nariño y a su vez fortalecer este sector de la economía nariñense.

Resulta pertinente citar el **Documento CONPES 4052**, mediante el cual se adopta la Política para la Sostenibilidad de la Caficultura Colombiana, que establece lineamientos orientados a mejorar la productividad, garantizar la sostenibilidad ambiental, ampliar el acceso a los mercados nacionales e internacionales y promover el valor agregado en la cadena del café. Pues bien, el Departamento de Nariño planea adelantar el proyecto denominado **"Nariño la Mejor Taza 2026 – Cultivando Café, Cosechando Paz",** el cual se articula directamente con las definiciones establecidas en los objetivos específicos, en la medida en que contribuye a su materialización de la siguiente manera:

OE1: Fomentar el acceso a activos productivos para incrementar la productividad.
OE2: Estabilizar el ingreso del caficultor para reducir el impacto de factores externos que influyen en el precio y la producción de café.
OE3: Promover nuevos mercados y consolidar los existentes para que el caficultor reciba una mejor remuneración por su actividad, de acuerdo a la calidad de su producto.
OE4: Fortalecer la oferta de bienes públicos en los eslabones de la cadena del café para hacer más competitiva la actividad cafetera.

Todo lo anterior se consolida en el marco normativo que permite al Departamento de Nariño adelantar acciones en pro del sector agrícola, con el fin de impulsar a pequeños y medianos productores agropecuarios. Estas finalidades se articulan con el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "Nariño Región País para el Mundo".

Ahora bien, tratándose del sector agrícola, el departamento de Nariño cuenta con una caficultura caracterizada por la diversidad territorial, la presencia de pequeños productores y el reconocimiento de la calidad de sus cafés. No obstante, la cadena de valor presenta limitaciones en la articulación comercial, el posicionamiento en mercados de alto valor, la promoción del consumo de cafés especiales, el acceso directo a compradores especializados y la consolidación de capacidades técnicas y empresariales que permitan capturar un mayor valor en origen.

Es así, como mediante Ordenanza 04 de 2023, el Departamento institucionalizó las jornadas de reconocimiento, apropiación, promoción y posicionamiento de cafés especiales y de origen Nariño, "LA MEJOR TAZA DE MI NARIÑO" y la estrategia formativa "CÁTEDRA CAFÉ NARIÑO", con el objeto de fortalecer el sector cafetero. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza, se dispuso que los responsables de su ejecución serían la Secretaría de Agricultura y desarrollo rural, la Secretaría Tic, innovación y gobierno abierto, Subsecretaría de innovación, Dirección Administrativa de Cultura, Dirección de Turismo y Prensa. Por esta razón, la necesidad es intersectorial y su ejecución exige concurrencia técnica y presupuestal de las dependencias que aportan recursos y metas de sus respectivos proyectos de inversión. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural actúa como dependencia líder y articuladora del componente cafetero, consolida la estructuración técnica y coordina la ejecución; las dependencias concurrentes aportan recursos y capacidades dentro de su competencia: innovación

y tecnología, comunicación pública, promoción turística, cultura e identidad territorial. Esta concurrencia no fragmenta el objeto contractual: todos los componentes integran un único proyecto y persiguen un resultado común sobre la competitividad y posicionamiento de la caficultura nariñense.

La ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO COMPETITIVO, CULTURA DEL CONSUMO Y PROYECCIÓN DE LA CAFICULTURA NARIÑENSE HACIA MERCADOS DE ALTO VALOR: ENCUENTRO NARIÑO LA MEJOR TAZA 2026", contempla la realización de un acto público denominado **"Nariño la Mejor Taza 2026 – Cultivando Café, Cosechando Paz"** el cual brindará espacios para el fortalecimiento de otros productos de origen Nariño, tales como el cacao, que es otro referente de la gran variedad de productos que son cultivados por nuestros campesinos nariñenses; al respecto, la Ley 2163 de 2021, *"Por medio del cual se aprueba el "Convenio Internacional del Cacao", adoptado en Ginebra el 25 de junio de 2010.",* en el literal "a" de su preámbulo, reconoce *"la contribución del sector del cacao al alivio de la pobreza y al logro de los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM),* postura que permite también a las autoridades nacionales y territoriales a través de sus dependencias adelantar actividades en pro del fortalecimiento del sector cacaotero como lo plantea la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de Nariño a través de los escenarios que permitan mostrar estos productos.

El proyecto en mención plantea la estrategia de acompañar a organizaciones productivas para la identificación, promoción y aprovechamiento de oportunidades comerciales, nacionales e internacionales, la adquisición de competencias comerciales y la consolidación de clústeres agropecuarios, además realiza importantes aportes a diferentes sectores en el marco de la política pública departamental, como se detalla a continuación:

Sector	Línea Estratégica	Programa	Proyecto (BPIN)	Contribución del proyecto "Nariño La Mejor Taza 2026"
Agricultura y Desarrollo Rural	El Campo Florece	Fortalecimiento de la cadena de valor agropecuaria mediante la innovación, agroindustrialización, el acceso a financiamiento agropecuario y el acceso a mercados locales, nacionales e internacionales.	Fortalecimiento de la cadena de valor agropecuaria mediante la innovación, agroindustrialización y el acceso a mercados locales, nacionales e internacionales, vigencia 2026, en el departamento de Nariño. BPIN 202500000037387	Constituye el principal instrumento de implementación del programa al fortalecer la competitividad del café de especialidad mediante concursos de calidad, subasta internacional, rueda de negocios, agenda académica, promoción comercial, fortalecimiento empresarial y acceso a mercados de alto valor.
Secretaría Tic	Tecnologías de Información y Comunicación para la Paz	Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales de Nariño.	Fortalecimiento del Laboratorio de Innovación Social y Digital en la vigencia 2026 en el Departamento de Nariño. BPIN 202500000037490	Promueve el uso de herramientas digitales para la divulgación del evento, la promoción comercial, la transferencia de conocimiento, el relacionamiento con compradores especializados y la apropiación de tecnologías para la competitividad del sector cafetero.
		Tecnología que transforma: Ecosistemas de Innovación.	Implementación Tecnológica que transforma los Ecosistemas de Innovación del Departamento de Nariño. BPIN 202500000037012	Fortalece los procesos de innovación, transferencia tecnológica y generación de espacios de articulación entre productores, academia, empresas e instituciones alrededor de la caficultura de especialidad.
Prensa	Caminando la Palabra: Comunicación Inclusiva, Libre y Democrática	Comunicación pública, política y estratégica para la construcción de paz territorial.	Implementación de la Estrategia de Comunicación Pública Vigencia 2026 de la Gobernación de Nariño. BPIN 202500000037288	Fortalece el posicionamiento institucional y la promoción nacional e internacional del departamento mediante una estrategia integral de comunicación del evento y de la marca territorial del café de Nariño.

Dirección de Turismo	Turismo para la Paz	Oportunidad Turística para la Paz.	Fortalecimiento del turismo para la vigencia 2026, desde la gestión turística en infraestructura, competitividad y promoción de los 5 Mundos por Descubrir, posicionándose como país región para el mundo al departamento de Nariño. BPIN 202500000037470	Integra el café de especialidad como producto insignia de la estrategia "Nariño, 5 Mundos por Descubrir", promoviendo el turismo de experiencias, la gastronomía, la cultura, la identidad territorial y la llegada de visitantes nacionales e internacionales al departamento.
Dirección de Cultura	CUNA – Culturas y Saberes para la Vida y la Paz	Expresiones y Manifestaciones Artísticas para la Paz y la Vida.	Fortalecimiento del sector artístico y cultural vigencia 2026 del Departamento de Nariño. BPIN 202500000038093	Incorpora expresiones artísticas, culturales y patrimoniales dentro de la programación del evento, fortaleciendo la identidad cultural del departamento y promoviendo la integración entre la cultura, la producción agropecuaria y el desarrollo económico territorial.

De esta forma, se ha planteado la necesidad de impulsar la transformación sostenible del sector productivo del café en Nariño, fortaleciendo las capacidades de pequeños productores rurales y campesinos, mediante la implementación de este tipo de estrategias, que permitirán agregar valor a sus productos, generando oportunidades de entrada a mercados más rentables y la sofisticación del aparato productivo; en este sentido, la principal estrategia dentro del desarrollo del evento, es dar visibilidad a los pequeños productores de café y de cafés especiales, para fomentar el fortalecimiento del sector agropecuario del departamento, dando cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, institucionales y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 a través de las dependencias involucradas en la planificación, en el que se involucran productores, consumidores, comercializadores, proveedores, catadores, baristas e investigadores. La estrategia expone y promociona el café de origen Nariño, que en los últimos años se ha destacado por ser de alta calidad; aunado a esto, en el marco de "NARIÑO LA MEJOR TAZA 2026 – CULTIVANDO CAFÉ COSECHANDO PAZ", se incorporará el cacao, como otro producto referente de nuestro territorito, para lo cual se brindarán espacios a productores cacaoteros del departamento que deseen mostrar sus productos y dar visibilidad al cacao de origen Nariño.

El marco estratégico de **"NARIÑO LA MEJOR TAZA 2026 – CULTIVANDO CAFÉ COSECHANDO PAZ"**, incluye actividades como: muestra comercial, concurso de microlotes, subasta internacional, una agenda académica para la transferencia de conocimientos, muestras de iniciativas de paz y una importante presencia de actores que prestan servicios financieros, tecnológicos y comerciales a los productores cafeteros del Departamento. También aborda aspectos logísticos, financieros y de riesgo, asegurando una ejecución eficiente. Lo que, en suma, busca dinamizar la economía cafetera, y consolidar al departamento como un referente de paz, desarrollo sostenible y calidad en la producción de café, incluyendo espacios para muestras de cacao.

Es importante resaltar que, en el departamento de Nariño, por sus condiciones genéticas, edafoclimáticas y topográficas el cultivo de cacao es un producto con potencialidad en el mercado internacional, en la medida que se han obtenido premios nacionales e internacionales con este producto Nariñense, para el 2015, el cacao de Tumaco fue valorado como el mejor cacao del mundo en el salón de chocolate de Paris.

En contexto, de la producción departamental de cacao, es importante resaltar que la aptitud cacaotera en el departamento de Nariño se concentra principalmente en el sector costero y montañoso del departamento. Del total de las tierras del departamento, 111.860,8 (ha) tiene una aptitud alta para el cultivo de cacao, 88.369,71 (ha) cuentan con una aptitud media y una aptitud baja con 97.134,41 (ha).

Por otra parte, en el contexto territorial, el café en el Departamento de Nariño se cultiva y extiende en cerca de 41 municipios, entre los cuales se encuentran: La Unión, San Lorenzo, Buesaco, Colón (Génova), Arboleda, La Florida, Sandoná·, Consacá, Samaniego, San José de Alban y El Tablón de Gómez, siendo algunos de estos, participes en ostentar su producción como el café más suave del mundo, ocupando Nariño la octava posición respecto al área sembrada de café en Colombia, por tanto, la estrategia estará principalmente representada por pequeños productores de café y organizaciones caficultoras de estas zonas productoras. "LA MEJOR TAZA 2026" extiende la invitación a todos aquellos que tienen relación directa o indirecta con este sector productivo, entre los que se destacan productores, consumidores, comercializadores, proveedores, catadores, baristas, investigadores, entre otros.

Frente a lo dicho, surge entonces la necesidad de dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales, y a su vez de las disposiciones departamentales en torno al desarrollo de estrategias de fortalecimiento del sector agrícola de Nariño y especifícame del café y el cacao que se produce en el territorio nariñense. En este sentido, se hace necesario gestionar alianzas que contribuyan al fortalecimiento del proyecto, generando corresponsabilidad institucional y social en torno a la dinamización del sector cafetero y agrícola de Nariño, impactando positivamente en la economía local y en la proyección del departamento a nivel regional, nacional e internacional.

La alianza esperada con una entidad sin ánimo de lucro, pretende mediante la ejecución de las actividades, aportar en el logro de los objetivos planteados, promoviendo la caficultura de calidad con enfoque de mercado, a través de la organización y realización de una muestra comercial para posicionar productos derivados de café, y de la misma manera posicionar también otro producto insignia del Departamento como lo es el cacao de Nariño, además, promover encuentros directos entre oferentes y compradores de café a través del Concurso “La Mejor Taza”, Subasta Internacional, la visibilización de la diversidad de marcas de café existentes en el territorio nariñense a través del concurso de Marcas Subregionales, desarrollando también una agenda académica que facilite el conocimiento técnico, comercial y estratégico del sector caficultor de Nariño. Dentro de las actividades a realizarse, se encuentra la organización de un espacio de exposición y encuentro con la representación diversa de los cinco mundos del departamento de Nariño y el cacao como invitado especial a la mejor taza 2026, lo que indica que se promoverá adicionalmente al Departamento de Nariño como un territorio de paz a través de la cacaocultura de la región.

Conforme la norma constitucional, la celebración de estos convenios con entidades sin ánimo de lucro requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A. **Reconocida idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (Artículo 355 de la Constitución Política)** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, la celebración del presente convenio de asociación exige que la entidad sin ánimo de lucro cuente con **reconocida idoneidad** para el **desarrollo conjunto** del objeto convenido. Esta idoneidad se verifica mediante: objeto social afín con las actividades a desarrollar; experiencia demostrada en proyectos similares, capacidad técnica, administrativa y financiera; estructura organizacional adecuada y personal idóneo.

B. **Impulso a programas y actividades de interés público (Artículo 355 de la Constitución Política)** El presente convenio de asociación tiene como finalidad **impulsar conjuntamente** actividades de interés público, orientado hacia el fortalecimiento de la competitividad comercial del sector caficultor de Nariño, beneficiando a **41 municipios**, los cuales concentran la mayor parte de la producción de café del departamento y reúnen las condiciones agroecológicas que han permitido posicionar al café nariñense como uno de los más reconocidos del país por su calidad y atributos sensoriales. En este contexto, el proyecto tendrá como área de influencia estos municipios productores, convocando además a organizaciones de productores, asociaciones, cooperativas, compradores, comercializadores, tostadores, baristas, catadores, emprendedores, investigadores, instituciones y consumidores vinculados a la cadena de valor del café.

C. Las actividades a desarrollar **de manera conjunta** no generan contraprestación directa a favor de ninguna de las partes, sino que **ambas entidades articulan sus capacidades** para que los recursos se destinen exclusivamente a la ejecución de acciones sociales, comunitarias y culturales.

D. **Desarrollo conjunto de actividades (Artículo 96 de la Ley 489 de 1998)** El presente convenio de asociación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en cuanto permite el **desarrollo conjunto** de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados a la entidad, **sin que ello implique delegación, traslado o sustitución de funciones administrativas**.

Es así como la asociación que se pretende, se fundamenta en la articulación de esfuerzos, capacidades técnicas y recursos entre el Departamento y una entidad sin ánimo de lucro, que permitirá el **desarrollo conjunto** de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados a la entidad, mediante la **complementariedad entre el marco institucional, la orientación técnica y los recursos financieros del Departamento, con la capacidad operativa, metodologías de intervención social y experiencia territorial de la ESAL**.

El Departamento aporta: el marco institucional, la orientación técnica, la articulación interinstitucional, el seguimiento y los recursos financieros del Departamento, estimados en setenta por ciento (70%) del valor total del convenio, en dinero.

La entidad sin ánimo de lucro aportará: su capacidad operativa, metodologías de intervención social, experiencia territorial, talento humano especializado y recursos propios equivalentes como mínimo al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, en dinero.

Esta concurrencia de esfuerzos, capacidades y recursos genera una sinergia que ninguna de las partes podría alcanzar de manera individual, garantizando una intervención integral, eficiente y pertinente frente a la necesidad pública identificada, y materializando los principios de colaboración armónica y eficiencia administrativa.

La intervención de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en este proceso comprende no solo el apoyo y asistencia misional en las actividades a realizar, sino que además incluye el valor agregado de la ESAL en su rol de acompañamiento técnico,

experiencia relacionada, agenda académica e idoneidad en el sector.

En el sector cafetero colombiano existe una presencia relevante de organizaciones sin ánimo de lucro y entidades gremiales o asociativas que desarrollan actividades de promoción de la calidad, formación, fortalecimiento productivo y articulación comercial. Como referentes objetivos, la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia se define estatutariamente como persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter asociativo y gremial, cuyo objeto principal se relaciona con la promoción de la industria cafetera colombiana; y la Asociación Colombiana para la Excelencia del Café (ASECC) se identifica como organización sin fines de lucro orientada a promover la calidad del café y desarrolla concursos especializados, entre ellos Taza de Excelencia y procesos de La Mejor Taza. Estos referentes no implican direccionamiento ni preferencia por entidad determinada y se incorporan únicamente para evidenciar la existencia, dentro del ecosistema cafetero, de entidades no lucrativas con capacidades técnicas, asociativas y comerciales relacionadas directamente con el proyecto y que ostenta su naturaleza sin ánimo de lucro.

En consecuencia, la conveniencia del convenio radica en articular recursos y capacidades complementarias para el desarrollo conjunto de un programa de interés público.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto: Desarrollar conjuntamente con el Departamento de Nariño, mediante la articulación de capacidades técnicas, administrativas, financieras y humanas, el proyecto "FORTALECIMIENTO COMPETITIVO, CULTURA DEL CONSUMO Y PROYECCIÓN DE LA CAFICULTURA NARIÑENSE HACIA MERCADOS DE ALTO VALOR: ENCUENTRO NARIÑO LA MEJOR TAZA 2026"

2.2 Alcance del convenio

Las actividades se desarrollarán de manera conjunta entre el Departamento de Nariño, bajo el liderazgo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y con la concurrencia de las dependencias responsables de los proyectos de inversión vinculados, y la ESAL en cumplimiento de los establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, garantizando corresponsabilidad, articulación institucional y construcción conjunta de resultados.

Así las cosas, cada una de las actividades se encuentran asociadas al cumplimiento de los componentes, productos y resultados esperados del convenio, las actividades a desarrollar en el marco del convenio y el documento técnico del proyecto son:

Ejes Estratégicos	Objetivos
Eje Estratégico 1. Competitividad Comercial y Acceso a Mercados	Objetivo 1.1 Ejecutar el concurso de microlotes “La Mejor taza Nariño 2026 – Cultivando café cosechando paz”, mediante la recepción, evaluación y selección de los lotes participantes bajo estándares técnicos de calidad de café especial y protocolos de evaluación sensorial reconocidos.
Eje Estratégico 2. Formación, Cultura y Transferencia Tecnológica	Objetivo 2.1 Ejecutar las categorías competitivas de Catación, Barismo Aeropress, Olleta y Mujer Barista, vinculando a profesionales y participantes del sector durante el evento “La Mejor Taza 2026”, asegurando la aplicación de criterios y procedimientos técnicos estandarizados para el desarrollo de las competencias y la cualificación del talento humano departamental.
	Objetivo 2.2 Implementar el programa “Reto Café” en cafeterías locales durante la vigencia del proyecto, fomentando el consumo de café de especialidad y fortaleciendo la apropiación y posicionamiento de las marcas regionales en el mercado interno.
	Objetivo 2.3 Realizar talleres prácticos del programa “Aprendiendo a tomar café”, dirigidos a consumidores finales, con el propósito de fortalecer el conocimiento, la valoración y la apropiación de la cultura cafetera, contribuyendo al incremento de la demanda y el consumo de café de especialidad en el mercado local.
	Objetivo 2.4 Desarrollar una agenda académica de alto impacto, compuesta por 8 sesiones magistrales sobre optimización agroindustrial e innovación técnica, convocando a productores y consumidores) durante el evento central.
Eje Estratégico 3. Ejecución de la Feria Sectorial "La Mejor taza Nariño 2026"	Objetivo 3.1: Ejecutar el encuentro ferial “La Mejor Taza Nariño 2026” mediante la implementación de pabellones comercial, tecnológico, subregional e institucional, orientados a fortalecer la agroindustria, facilitar la conexión de la oferta cafetera subregional con compradores especializados, promover el acceso a servicios tecnológicos y visibilizar la oferta institucional del Departamento de Nariño para los productores y demás actores de la cadena de valor.

Las actividades se ejecutarán de acuerdo al presupuesto y los aportes destinados y aproados por las dependencias de la

Gobernación de Nariño coejecutoras.

2.3 Clasificación del bien o servicio:

GRUPO	**[F]**	Servicios
SEGMENTO	**80**	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
FAMILIA	**14**	Comercialización y distribución
CLASE	**19**	Exhibiciones y ferias comerciales
PRODUCTO	**00**	
Código UNSPSC: 80141900 Exhibiciones y ferias comerciales		

GRUPO	**[F]**	Servicios
SEGMENTO	**90**	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
FAMILIA	**15**	Servicios de Entretenimiento
CLASE	**18**	Carnavales y Ferias
PRODUCTO	**02**	Servicios de Organización o Administración de Ferias
Código UNSPSC: 90151802 Servicios de Organización o Administración de Ferias		

GRUPO	**[F]**	Servicios
SEGMENTO	**93**	Servicios Políticos y De Asuntos Cívicos
FAMILIA	**14**	Servicios Comunitarios y Sociales
CLASE	**21**	Desarrollo Regional
PRODUCTO	**02**	Servicios de Cooperación Económica
Código UNSPSC: 93142102 Servicios de Cooperación Económica		

Tabla 1. Clasificación UNSPSC del bien o servicio.

2.4 Autorizaciones y permisos

El subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante decreto 136 del 05 de mayo de 2025 y acta de posesión 052 del 07 de mayo de 2025 cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

Por su parte el representante Legal de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS SECCIONAL NARIÑO – ACOPI, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el convenio de acuerdo a la autorización otorgada por la junta directiva.

2.5 Banco de proyectos:

El proyecto integra recursos y metas de las siguientes dependencias, en cumplimiento de la Ordenanza 04 de 2023 y del Plan Departamental de Desarrollo:

Proyecto: Fortalecimiento de la cadena de valor agropecuaria mediante la innovación, agroindustrialización y el acceso a mercados locales, nacionales e internacionales, vigencia 2026, en el departamento de Nariño.
Código BPIN: 202500000037387

Proyecto: Fortalecimiento Del laboratorio de Innovación Social y Digital en la vigencia 2026 en el Departamento de Nariño.
Código BPIN: 202500000037490

Proyecto: Implementación de la Estrategia de Comunicación Pública Vigencia 2026 de la Gobernación de Nariño.
Código BPIN: 202500000037288

Proyecto: Implementación Tecnológica que transforma los Ecosistemas de Innovación del Departamento Nariño.
Código BPIN: 202500000037012

Proyecto: Fortalecimiento del sector artístico y cultural vigencia 2026 del Departamento de Nariño.
Código BPIN: 202500000038093

Proyecto: Fortalecimiento del turismo para la vigencia 2026, desde la gestión turística en infraestructura, competitividad y promoción de los 5 mundos por descubrir, posicionándose como país región para el mundo al departamento de Nariño.
Código BPIN: 202500000037470

2.6 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, las partes se obligan a:

2.6.1 Obligaciones de la ESAL

2.6.1.1 Obligaciones Específicas de la ESAL

a) Participar como asociado en el desarrollo conjunto del proyecto, aportando recursos propios en dinero, conocimiento especializado, metodologías, redes sectoriales, capacidad de gestión y talento humano, bajo un esquema de corresponsabilidad y coordinación con el Departamento de Nariño.
b) Aportar en dinero como mínimo la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente convenio, los cuales serán integrados con los recursos de la entidad estatal para la ejecución compartida de las actividades previstas, de conformidad con el plan de trabajo diseñado conjuntamente entre ambas partes, en el marco de la asociación y aunamiento de esfuerzo.
c) Diseñar y planificar de manera conjunta, articulada y participativa con la entidad, las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio, asegurando la integración de las perspectivas técnicas de ambas partes en la definición del plan de trabajo y cronograma compartido.
d) Aportar su capacidad técnica especializada para la estructuración y ejecución de los componentes de evaluación de calidad, catación, barismo, formación sensorial, agenda académica, subasta, rueda de negocios, relacionamiento con compradores, promoción comercial y acceso a mercados de alto valor.
e) Garantizar la aplicación de protocolos técnicos verificables para recepción, identificación, custodia, preparación, codificación, evaluación sensorial y trazabilidad de los cafés que hagan parte de los concursos y procesos de calidad.
f) Disponer de talento humano especializado. Los jueces, catadores, técnicos, baristas, capacitadores y expositores deberán acreditar experiencia y formación pertinente; el Juez Máster deberá demostrar certificación y experiencia específica en evaluación sensorial y concursos de café.
g) Desarrollar los tres (3) módulos teórico-prácticos de catación y barismo, las jornadas del programa “Aprendiendo a tomar café” y las ocho (8) sesiones magistrales, aplicando metodologías participativas y prácticas, con registro de asistencia, contenidos, evidencias y evaluación de resultados.
h) Implementar mecanismos transparentes de inscripción, selección, registro y control de participantes para los espacios de exhibición, competencias y actividades formativas, respetando los términos de referencia y las reglas de igualdad, objetividad, trazabilidad y publicidad.
i) Articular la oferta de productores y organizaciones con compradores, exportadores, tostadores, comercializadores e importadores, organizando agendas de relacionamiento, rueda de negocios y subasta, y documentando los contactos, reuniones y resultados comerciales obtenidos.
j) Implementar y operar la plataforma tecnológica requerida para la subasta y rueda de negocios, asegurando registro, integridad de datos, soporte técnico, trazabilidad de ofertas, disponibilidad y protección de la información.
k) Contribuir a la promoción y posicionamiento del café de Nariño mediante la ejecución concertada del plan de medios, producción de contenidos, identidad visual, sala de prensa y herramientas de difusión, respetando los lineamientos institucionales.
l) Codesarrollar la muestra comercial y los pabellones previstos, incluida la participación en ExpoCafés de Colombia 2026 y el pabellón institucional “Nariño, Tierra de Herencias Cafeteras”, integrando productores, marcas, servicios institucionales, identidad cultural y oportunidades de mercado
m) Brindar apoyo técnico, metodológico, organizacional, formativo y operativo requeridos para adelantar las acciones orientadas al fortalecimiento competitivo, cultura del consumo y proyección de la caficultura nariñense hacia mercados de alto valor, facilitando la implementación de los instrumentos y lineamientos necesarios para su adecuado desarrollo, sin que ello implique la administración, dirección o dependencia del Consejo respecto del contratista
n) Disponer, como medios instrumentales del proyecto, de todos los requerimientos técnicos incluidos expresamente en el presupuesto y especificaciones técnicas.
o) Administrar de manera transparente los recursos del convenio a través de una cuenta bancaria exclusiva previamente constituida, garantizando su destinación a la ejecución compartida del proyecto y facilitando la verificación conjunta de su aplicación mediante la presentación de los soportes financieros correspondientes, en el marco de la transparencia y rendición de cuentas mutua
p) Adoptar de manera conjunta y coordinada con la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social, las medidas de seguridad, sanitarias y de mitigación de riesgos necesarias para el desarrollo de las actividades previstas, en el marco de la responsabilidad compartida por el bienestar de los participantes, incluyendo la elaboración colaborativa de planes de

emergencia y la gestión de los permisos que resulten aplicables, conforme a la normatividad vigente.

q) Disponer y garantizar espacios físicos adecuados para el desarrollo compartido de encuentros, eventos, talleres, conversatorios y demás actividades relacionadas con la ejecución conjunta del proyecto, como parte del aporte en especie que facilita el cumplimiento del objeto del convenio.

r) Cumplir con las obligaciones tributarias derivadas del presente convenio, realizando dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su suscripción, el pago correspondiente al 2% del valor total del convenio por concepto de la Tasa Pro Deporte y Recreación, según lo establecido en la Ley 2023 de 2020, las Ordenanzas Nos. 011 de 2022 y 023 de 2022, y el Decreto No. 807 de 2022.

s) Reintegrar al Departamento los recursos que no se llegaren a ejecutar en el marco del presente convenio, como expresión del principio de transparencia y uso eficiente de los recursos públicos que rige la asociación.

t) Documentar, conservar y compartir con la entidad los soportes financieros de la ejecución del presente convenio, tales como facturas, comprobantes, contratos y demás documentos que acrediten la aplicación de los recursos, con el fin de facilitar el seguimiento y control compartido de los recursos aportados por ambas partes, en el marco de la transparencia y rendición de cuentas recíproca.

u) Reportar periódicamente conforme a los plazos acordados de manera concertada, los avances en la ejecución del presente convenio, mediante la presentación de informes acompañados de listados de asistencia, evidencias fotográficas y demás soportes técnicos que permitan el seguimiento conjunto y la verificación colaborativa de las actividades desarrolladas.

v) Reconocer y visibilizar la participación de la Gobernación de Nariño en todos los espacios de divulgación del proyecto, garantizando la presencia en las piezas publicitarias y actividades que se efectúen, como expresión del trabajo conjunto y de la asociación entre ambas entidades.

w) Garantizar la destinación apropiada de los recursos aportados por ambas partes, asegurando que los mismos se utilicen exclusivamente para la ejecución compartida del objeto del presente convenio y en beneficio directo de los grupos poblacionales priorizados, conforme al espíritu de la asociación y al interés público que la fundamenta.

x) Llevar registro contable detallado del valor invertido en el desarrollo conjunto del convenio, asumiendo todo valor que exceda el presupuesto aprobado, como parte de su compromiso institucional con la ejecución eficiente del proyecto.

y) Mantener comunicación permanente y trabajo articulado con el equipo de la supervisión, con el fin de facilitar el seguimiento colaborativo, oportuno y eficaz de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio.

z) Implementar de manera conjunta con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo rural, mecanismos de participación comunitaria y retroalimentación de los grupos poblacionales beneficiarios.

aa) Garantizar que el personal vinculado a la ejecución del convenio cuente con la formación, experiencia y competencias necesarias para el desarrollo de las actividades, de conformidad con lo establecido en el proyecto.

bb) Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral respecto del personal que vincule para la ejecución del convenio, y presentar las certificaciones correspondientes de manera periódica a la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social.

cc) Sistematizar las experiencias, aprendizajes y buenas prácticas derivadas de la ejecución del convenio, con el fin de generar conocimiento útil para futuras intervenciones, compartiendo dichos insumos con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo rural

dd) Prevenir y atender de manera articulada con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo rural, situaciones de riesgo, vulneración de derechos o emergencias que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades, activando los protocolos de atención correspondientes y garantizando la protección de los participantes.

ee) Facilitar y promover la articulación con otras entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y de cooperación internacional que puedan contribuir al fortalecimiento de las acciones desarrolladas en el marco del convenio, informando previamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo rural sobre dichas articulaciones.

ff) Participar en los procesos de liquidación del convenio, aportando la información financiera, técnica y administrativa necesaria, y suscribiendo de manera oportuna el acta de liquidación bilateral, dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente.

gg) Informar de manera inmediata y oportuna a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo rural sobre cualquier situación, hecho o circunstancia que pueda afectar el desarrollo normal del convenio, con el fin de adoptar de manera conjunta las medidas correctivas o preventivas que correspondan, en el marco de la transparencia y la buena fe que caracteriza la asociación.

hh) Cumplir con las condiciones técnicas y financieras presentadas en su propuesta, que constituyen el fundamento de la asociación y la base de la confianza mutua para el desarrollo del convenio.

ii) Cumplir todas las demás obligaciones que resulten necesarias para el logro compartido de los fines y propósitos del presente convenio, en el marco de la buena fe, la colaboración y el espíritu de asociación que lo inspira

2.6.1.2 Obligaciones Generales de la ESAL

a) Observar, en el marco del desarrollo conjunto del convenio de asociación, las normas técnicas, lineamientos y procedimientos que resulten aplicables a la naturaleza asociativa del convenio, conforme a la normatividad vigente, sin que ello implique subordinación sino articulación armónica entre las partes.

b) Adelantar, en el marco del desarrollo conjunto y articulado del convenio, las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y

financieras necesarias para el cumplimiento del objeto y de las actividades previstas, en un esquema de coordinación y complementariedad con la Secretaría, sin que ello implique delegación, traslado o sustitución de funciones administrativas.

c) Ejecutar los recursos aportados de acuerdo con lo previsto en el presupuesto del convenio y el plan de trabajo acordado entre las partes, en el marco de la articulación de esfuerzos para el logro de los objetivos comunes de interés público.

d) Observar las normas, reglamentos, lineamientos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicables al desarrollo conjunto de las actividades del convenio, en el marco de la corresponsabilidad de ambas entidades en materia de seguridad y salud.

e) Obrar con lealtad, buena fe, transparencia y diligencia en todas las actuaciones relacionadas con el desarrollo conjunto del convenio, en armonía con los intereses públicos comunes que representa la asociación entre el Departamento de Nariño y la ESAL, orientados al beneficio de la población objetivo.

f) Realizar, dentro de los plazos establecidos, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II de las garantías que se hubieren pactado, de conformidad con las disposiciones aplicables a los convenios de asociación, como mecanismo de transparencia y cumplimiento de las obligaciones asumidas conjuntamente.

g) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la ejecución y legalización del convenio de asociación, dentro del término establecido a partir de su perfeccionamiento, en el marco de la coordinación administrativa entre las partes.

h) Cumplir los plazos, procedimientos y requisitos definidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Nariño para el trámite de los desembolsos de recursos, conforme a los mecanismos y aplicativos que se implementen para tal fin, en el marco de la ejecución coordinada del convenio de asociación.

i) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II los informes generados durante el desarrollo conjunto del convenio, dentro de los términos establecidos, conforme a la normatividad vigente y los principios de transparencia y publicidad que rigen la actividad asociativa con entidades estatales.

j) Adoptar las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de daños a terceros durante el desarrollo conjunto del convenio y, en caso de presentarse, adelantar las acciones correspondientes para mitigar riesgos, en el marco de la corresponsabilidad entre las partes asociadas.

k) Atender las recomendaciones y observaciones formuladas por el Coordinador del convenio, en el marco del seguimiento conjunto y articulado al desarrollo del convenio de asociación, entendiendo que dicha figura busca la coordinación y no la subordinación entre las partes.

l) Organizar y conservar, conforme a la normatividad archivística vigente, la documentación física y digital producida con ocasión del desarrollo conjunto del convenio, la cual deberá ser puesta a disposición del Coordinador al finalizar la ejecución del mismo, como parte de la memoria institucional compartida del convenio de asociación.

m) Cumplir las demás obligaciones que resulten inherentes o necesarias para el adecuado desarrollo conjunto y articulado del objeto del presente convenio de asociación, conforme a su naturaleza asociativa y a la normatividad aplicable, en el marco de la colaboración armónica entre las partes.

2.6.2 Obligaciones del Departamento

a) Aportar recursos en dinero como máximo la suma equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del presente convenio para la ejecución conjunta del proyecto, los cuales serán integrados con los recursos de la ESAL en el marco de la asociación para el cumplimiento del objeto convenido.

b) Realizar los desembolsos de los recursos aportados en la forma y condiciones pactadas y señaladas en el convenio, facilitando el flujo financiero necesario para el desarrollo compartido de las actividades y el cumplimiento oportuno de los objetivos establecidos de manera conjunta.

c) Participar activamente en la coordinación y articulación del convenio, designando un coordinador que actuará como enlace técnico y administrativo con la ESAL, promoviendo el trabajo colaborativo, la comunicación permanente y el desarrollo adecuado del objeto convenido, en concordancia con los principios de autonomía, cooperación y buena fe que caracterizan la asociación.

d) Articular de manera conjunta con la ESAL la planeación, desarrollo y ejecución de las actividades establecidas en el convenio, asegurando la integración de las capacidades técnicas, administrativas y de talento humano de ambas partes en el cumplimiento de los objetivos compartidos.

e) Realizar seguimiento concertado y colaborativo al cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes, en el marco de la corresponsabilidad y la transparencia que rige la asociación, facilitando los espacios de diálogo, evaluación conjunta y toma de decisiones compartidas sobre el avance del convenio.

f) Entregar oportunamente a la ESAL la información y documentación que se requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del convenio, facilitando el acceso a lineamientos técnicos, orientaciones institucionales y demás insumos necesarios para la ejecución compartida de las actividades.

g) Reconocer y visibilizar públicamente el aporte de la ESAL al desarrollo del convenio y al cumplimiento de los objetivos de política pública del Departamento.

h) Resolver oportunamente las consultas y solicitudes presentadas por la ESAL en relación con la ejecución del convenio, proporcionando respuestas claras, fundamentadas y orientadas a facilitar el adecuado desarrollo de las actividades acordadas.

i) Respetar la autonomía de la ESAL en la ejecución de las actividades del convenio, sin embargo, se deben concertar los aspectos metodológicos, operativos o administrativos.

j) Evaluar de manera participativa con la ESAL el impacto y los resultados del convenio al finalizar su ejecución, utilizando metodologías que permitan capturar tanto los logros cuantitativos como los cambios cualitativos generados en los grupos poblacionales beneficiarios, con el fin de retroalimentar la política pública departamental.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.7 LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del convenio tendrá lugar en el Municipio de Pasto.

Parágrafo: La cobertura territorial del proyecto abarca los 41 municipios productores de café del departamento de Nariño, con actividades preparatorias, convocatoria y participación de las seis principales subregiones cafeteras (Occidente, Norte, Guambuyaco y Cordillera), así como la realización de ferias subregionales.

2.9 coordinación y articulación

La coordinación y el seguimiento del presente convenio se realizarán de manera conjunta entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, a través de los representantes designados por cada una de las partes, quienes actuarán como enlaces técnicos y administrativos para garantizar el adecuado desarrollo del objeto convenido.

El profesional universitario Grado 04 Código 219 adscrito a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, el/ la Director/a Administrativa de Turismo, El/la Secretario/a Tic, innovación y Gobierno abierto, el/ la Director/a administrativo de cultura, el Profesional universitario Grado 04 Código 219 de la oficina de prensa, y el/ la Subsecretaria de innovación, ejercerán el rol de articulación institucional por parte del Departamento, promoviendo el trabajo colaborativo, la comunicación permanente y la adecuada ejecución de las actividades pactadas, en concordancia con los principios de autonomía, cooperación y buena fe contractual. Las partes desarrollarán conjuntamente las siguientes funciones:

1. Articular de manera conjunta la planeación, desarrollo y ejecución de las actividades del convenio.
2. Realizar seguimiento concertado al cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.
3. Revisar y validar de manera conjunta los informes y reportes de avance presentados.
4. Constatar de manera concertada el cumplimiento de los requisitos para los desembolsos.
5. Emitir la certificación de cumplimiento del convenio con base en las verificaciones conjuntas.
6. Elaborar, suscribir y custodiar de forma bilateral las actas que se deriven de la ejecución del convenio.
7. Facilitar los procesos de articulación interinstitucional necesarios para el desarrollo del objeto convenido.
8. Informar a las instancias correspondientes sobre el avance y estado de ejecución del convenio cuando sea requerido.
9. Remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio (cuando se requiera) al día siguiente hábil, para publicación en SECOP II.
10. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reinicio (cuando aplique), previo acuerdo con la ESAL, con cinco (5) días hábiles de antelación para publicación en SECOP II.
11. Solicitar y tramitar de manera concertada las adiciones, modificaciones o terminaciones anticipadas, con cinco (5) días hábiles de antelación para publicación en SECOP II.
12. Publicar en SECOP II los informes de seguimiento conjunto y certificados de cumplimiento dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
13. Tramitar en SECOP II el envío de la garantía para aprobación el mismo día de su cargue, informando a la ESAL en caso de rechazo.
14. Gestionar con la Tesorería General la información sobre rendimientos financieros (cuando aplique) para su anexión al acta de liquidación.
15. Elaborar y suscribir bilateralmente el acta de liquidación del convenio.
16. Revisar y validar de manera conjunta con la ESAL los informes y reportes de avance presentados, conforme a lo establecido en el convenio, en el marco de un ejercicio colaborativo de seguimiento y verificación del cumplimiento de los objetivos acordados.
17. Constatar el cumplimiento de los requisitos acordados para la realización de los desembolsos, según lo estipulado en el instrumento contractual, garantizando la transparencia y la adecuada gestión de los recursos aportados por ambas partes.
18. Elaborar, suscribir y custodiar de forma bilateral las actas que se deriven de la ejecución del convenio, incluyendo actas de inicio, suspensión, reinicio, modificación y liquidación, asegurando la formalización adecuada de los acuerdos y decisiones adoptadas de manera conjunta.

19. Informar a las instancias correspondientes del Departamento sobre el avance y estado de ejecución del convenio, cuando sea requerido, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos de la asociación.
20. Cumplir con todas las demás obligaciones que resulten necesarias para el adecuado desarrollo del convenio y el logro compartido de los fines y propósitos del mismo, en el marco de la buena fe, la colaboración y el espíritu de asociación que lo caracteriza.
21. Proporcionar acompañamiento técnico a la ESAL cuando sea requerido, compartiendo lineamientos, orientaciones metodológicas, herramientas y conocimientos institucionales que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades de la ESAL para el desarrollo conjunto de las actividades del convenio.
22. Realizar el trámite de ingreso a almacén de los elementos y/o bienes entregados en propiedad al Departamento (Si aplica). Lo anterior atendiendo el procedimiento establecido por la secretaría general del Departamento.
23. Desarrollar las demás actividades necesarias para la coordinación adecuada del convenio en el marco de la colaboración y corresponsabilidad.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

3.6 Modalidad.

Selección directa (régimen especial – Decreto 092 de 2017)

3.7 Tipo de contrato.

Convenio de Asociación

3.8 Justificación y fundamentos jurídicos.

El artículo 355 de la Constitución Política establece que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Esta norma constitucional habilita a las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal para **asociarse** con entidades privadas sin ánimo de lucro, siempre que se cumplan los siguientes requisitos concurrentes:

1. **Reconocida idoneidad de la ESAL:** La entidad debe contar con la capacidad real y demostrable para desarrollar el objeto convenido, verificable mediante criterios objetivos conforme al artículo 3 del Decreto 092 de 2017.
2. **Impulso a programas de interés público:** El objeto del convenio debe orientarse al beneficio de la comunidad, sin que genere contraprestación directa a favor de la entidad estatal, sino beneficio colectivo.
3. **Conformidad con planes de desarrollo:** Las actividades deben estar alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales, garantizando coherencia con las políticas públicas vigentes.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley."

Esta disposición desarrolla el mandato constitucional y autoriza expresamente a las entidades estatales para **asociarse** con personas jurídicas sin ánimo de lucro mediante convenios de asociación, con el propósito de **aunar esfuerzos, recursos y capacidades** para el **desarrollo conjunto** de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados a la entidad estatal.

El artículo 96 establece que en estos convenios se determinará con precisión: **i)** el objeto; **ii)** el término; **iii)** las obligaciones de las partes; **iv)** los aportes; **v)** la coordinación; y **vi)** todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

El Gobierno Nacional, en ejercicio de la facultad reglamentaria conferida por el artículo 355 de la Constitución Política, expidió el Decreto 092 de 2017, mediante el cual reguló la contratación que realizan las entidades estatales con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Este Decreto regula dos tipos de instrumentos jurídicos:

a) **Contratos del artículo 355 CP:** Para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo, en los cuales **no existe contraprestación directa a favor de la entidad estatal** (artículos 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017).

b) Convenios de asociación del artículo 96 de la Ley 489 de 1998: Para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de las entidades estatales, en los cuales **existen aportes dirigidos a la ejecución del convenio** (artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017).

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio**."

La norma dispone que los recursos que compromete la ESAL pueden ser **propios o de cooperación internacional**. Si hay más de una ESAL que ofrezca su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal debe **seleccionar de forma objetiva** a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

El artículo 5 aclara que estos convenios de asociación **son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2** del mismo Decreto, y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017.

- **Naturaleza Jurídica del Convenio**

El presente convenio corresponde a un **convenio de asociación** en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, mediante el cual la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño se **asocia** con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el **desarrollo conjunto** de actividades relacionadas con sus cometidos y funciones legales.

- **Cumplimiento de Requisitos Legales**

El presente convenio de asociación cumple con todos los requisitos establecidos en el marco normativo aplicable:

1. **Reconocida idoneidad de la ESAL:** La entidad sin ánimo de lucro seleccionada acredita su reconocida idoneidad conforme al artículo 3 del Decreto 092 de 2017, mediante: **i)** objeto social afín con las actividades a desarrollar; **ii)** experiencia demostrada en proyectos similares; **iii)** capacidad técnica, administrativa y financiera; **iv)** estructura organizacional adecuada; y **v)** personal idóneo.
2. **Desarrollo conjunto de actividades:** El convenio se ajusta al artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en cuanto permite el **desarrollo conjunto** de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados a la Gobernación de Nariño y sus dependencias, **sin que ello implique delegación, traslado o sustitución de funciones administrativas**, sino una **articulación de esfuerzos y capacidades**.
3. **Aporte de la ESAL igual o superior al 30%:** Conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la ESAL compromete recursos propios en dinero equivalentes **como mínimo al treinta por ciento (30%)** del valor total del convenio, lo cual permite que el convenio **no esté sujeto a competencia** cuando solo existe una ESAL interesada que cumpla con este requisito.
4. **Conformidad con planes de desarrollo:** El convenio proyectado guarda estricta conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"* y el Plan Departamental de Desarrollo de Nariño 2024-2027 *"Nariño Región País Para el Mundo"*,
5. **Ausencia de contraprestación directa:** El convenio no genera contraprestación directa. Los recursos aportados por ambas partes se destinan exclusivamente a la ejecución de las acciones del proyecto en **beneficio directo de los grupos poblacionales priorizados**, materializando el interés público que fundamenta la asociación.

- **Modalidad de Selección**

Conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Secretaría de agricultura y desarrollo rural con apoyo de las demás dependencias, adelantó el análisis necesario para determinar si hay más de una entidad sin ánimo de lucro interesada en "*Desarrollar conjuntamente con el Departamento de Nariño, mediante la articulación de capacidades técnicas, administrativas, financieras y humanas, el proyecto "FORTALECIMIENTO COMPETITIVO, CULTURA DEL CONSUMO Y PROYECCIÓN DE LA CAFICULTURA NARIÑENSE HACIA MERCADOS DE ALTO VALOR: ENCUENTRO NARIÑO LA MEJOR TAZA 2026",* en razón de lo cual se procedió a valorar la existencia de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con la capacidad técnica, administrativa y financiera en actividades propias del sector cafetero, a las cuales se les remitió solicitud de manifestación de interés para la celebración de convenio de asociación en el marco del proyecto "Nariño La Mejor Taza 2026", señalando que la entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en dinero igual o superior al 30% del presupuesto destinado a la ejecución del proyecto, y solicitando el diligenciamiento de su propuesta de aportes de acuerdo a las actividades a desarrollar.

Las solicitudes fueron remitidas a ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS SECCIONAL NARIÑO, FUNDACION SEMBRANDO SEMILLAS, FUNDACION MALKA KAWSAY ALDEA DE LA VIDA – FUNDAVIDA y FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS – COMITÉ NARIÑO. De las cuales solo ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS SECCIONAL NARIÑO – ACOPI manifestó su interés aportando un total de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS

CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($380.664.649,67) para la ejecución del proyecto, siendo esto más del 30% del valor total del proyecto, cumpliendo así con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Por lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la celebración del presente convenio de asociación **no está sujeta a proceso competitivo**, toda vez que solo existe una ESAL interesada que cumple con el requisito de comprometer recursos en dinero en proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, el presente convenio de asociación está sujeto a las normas generales aplicables a la contratación pública, excepto en lo reglamentado en el citado Decreto. Por tanto, son aplicables de manera transversal las siguientes disposiciones:

- **Principios de la función administrativa y de la gestión fiscal** (artículos 209 de la Constitución Política, 26 de la Ley 80 de 1993 y concordantes).
- **Régimen de inhabilidades e incompatibilidades** (artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes).
- **Régimen de conflictos de interés** (artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018).
- **Estatuto Anticorrupción** (Ley 1474 de 2011).
- **Estatuto de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública** (Ley 1712 de 2014).
- **Acuerdos comerciales internacionales vigentes** (cuando resulten aplicables conforme a los umbrales y condiciones establecidos en cada tratado).
- **Ley 2069 de 2020** (cuando la ESAL sea sujeto de economía solidaria conforme al artículo 6 de la Ley 454 de 1998 y clasifique como Mipyme según el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020).

Justificación de la Asociación

- **Pertinencia de la Figura del Convenio de Asociación**

La figura del convenio de asociación prevista en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 resulta **necesaria, pertinente y proporcional** para atender la necesidad pública identificada, teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del proyecto **"Fortalecimiento competitivo, cultura del consumo y proyección de la caficultura nariñense hacia mercados de alto valor: Encuentro Nariño La Mejor Taza 2026"**, así como las capacidades que aporta la ESAL **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – ACOPI NARIÑO**, por las siguientes razones:

a) Complementariedad de capacidades: La entidad requiere **articular sus capacidades institucionales, técnicas y financieras** con la experiencia, capacidad operativa y organizacional de ACOPI Nariño, cuyo objeto social contempla la representación, apoyo y acompañamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de su productividad, competitividad, innovación, comercialización y acceso a mercados. Esta articulación permite integrar las capacidades institucionales del Departamento con las capacidades de la ESAL para contribuir al fortalecimiento de la cadena de valor del café en el departamento de Nariño.

b) Optimización de recursos públicos: El aporte de recursos por parte de la ESAL, equivalente como mínimo al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, permite **complementar y potenciar los recursos aportados por el Departamento**, favoreciendo el desarrollo integral de las actividades previstas y ampliando la capacidad de intervención del proyecto, en observancia de los principios de eficiencia, eficacia y economía.

c) Desarrollo conjunto sin delegación de funciones: A diferencia de un contrato cuyo objeto se limite a la adquisición de bienes o servicios, el convenio de asociación permite desarrollar **acciones conjuntas orientadas al cumplimiento de una finalidad de interés público**, conservando la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural sus funciones de orientación, supervisión, seguimiento y control, mientras ACOPI Nariño aporta su capacidad organizacional, técnica y operativa, de conformidad con su objeto social y experiencia, **sin que ello implique delegación, traslado o sustitución de las funciones administrativas propias de la entidad pública**.

d) Alineación con fines de interés público: El convenio se orienta al fortalecimiento de la **cadena de valor del café nariñense**, mediante acciones relacionadas con la competitividad, innovación, agregación de valor, promoción comercial, generación de oportunidades de mercado, transferencia de conocimientos y articulación de los diferentes actores del sector cafetero. Estas acciones se encuentran relacionadas con el objeto social de ACOPI Nariño, particularmente con las actividades dirigidas al fortalecimiento de las MIPYMES, la promoción de la productividad y competitividad, la capacitación, la participación en ferias y eventos comerciales, la generación de alianzas con entidades públicas y privadas y la ejecución de programas y proyectos de interés público.

En este sentido, la figura del convenio de asociación permite **conjugar los recursos, capacidades y competencias de la Gobernación de Nariño y ACOPI Nariño** para el desarrollo de una estrategia de interés público, en la cual las actividades,

bienes y servicios requeridos constituyen medios para alcanzar los objetivos del proyecto y no una contraprestación directa en favor de la ESAL.

- **Verificación de No Configuración de Contrato Conmutativo**

Es fundamental señalar que el presente convenio de asociación **no constituye un contrato conmutativo** de prestación de servicios, obra pública o suministro, toda vez que:

- **No existe contraprestación directa** a favor de la entidad. La ESAL no presta servicios *a* la entidad estatal, sino que ambas partes desarrollan conjuntamente actividades orientadas al beneficio de **41 municipios**, los cuales concentran la mayor parte de la producción de café del departamento y reúnen las condiciones agroecológicas que han permitido posicionar al café nariñense como uno de los más reconocidos del país por su calidad y atributos sensoriales. En este contexto, el proyecto tendrá como área de influencia estos municipios productores, convocando además a organizaciones de productores, asociaciones, cooperativas, compradores, comercializadores, tostadores, baristas, catadores, emprendedores, investigadores, instituciones y consumidores vinculados a la cadena de valor del café. Total: 40.412 familias caficultoras
- **Articulación de esfuerzos y recursos:** Ambas partes aportan capacidades complementarias (institucional vs. operativa) y recursos (Departamento 70% mínimo, ESAL 30% mínimo) para lograr un objetivo común de interés público.
- **Ausencia de subordinación:** La ESAL no actúa bajo instrucciones unilaterales de la entidad, sino en un esquema de **coordinación, articulación y desarrollo conjunto**, conforme al plan de trabajo acordado entre las partes.
- **Beneficio colectivo:** Los resultados del convenio se traducen en beneficios directos para la población objetivo, no en productos o servicios entregados a la Secretaría.

3.4 Relación del objeto del convenio con el plan de desarrollo.

El artículo 355 de la Constitución Política establece que los convenios celebrados con entidades privadas sin ánimo de lucro deberán tener por objeto impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. En consecuencia, el objeto del presente convenio de asociación debe guardar correspondencia con los instrumentos de planeación vigentes y con las competencias asignadas al Departamento de Nariño.

En este sentido, el convenio tiene por objeto el desarrollo conjunto del proyecto **"FORTALECIMIENTO COMPETITIVO, CULTURA DEL CONSUMO Y PROYECCIÓN DE LA CAFICULTURA NARIÑENSE HACIA MERCADOS DE ALTO VALOR: ENCUENTRO NARIÑO LA MEJOR TAZA 2026"**, orientado al fortalecimiento de la cadena de valor del café, la promoción de la calidad y el origen del café nariñense, el fortalecimiento de capacidades, la transferencia de conocimiento, la promoción del consumo, la generación de oportunidades de relacionamiento comercial y la proyección del sector hacia mercados de mayor valor.

El proyecto se encuentra articulado con el **Plan Departamental de Desarrollo de Nariño 2024–2027 "Nariño, Región País para el Mundo"**, particularmente con la línea estratégica **"El Campo Florece"**, en el marco del **Programa "Fortalecimiento de la cadena de valor agropecuaria mediante la innovación, agroindustrialización, el acceso a financiamiento agropecuario y el acceso a mercados locales, nacionales e internacionales"**. Así mismo, se encuentra asociado al proyecto de inversión **"Fortalecimiento de la cadena de valor agropecuaria mediante la innovación, agroindustrialización y el acceso a mercados locales, nacionales e internacionales, vigencia 2026, en el departamento de Nariño"**, identificado con **BPIN 202500000037387**.

La relación entre el objeto del convenio y este instrumento de planeación se evidencia en que las actividades previstas para el desarrollo de **Nariño La Mejor Taza 2026** están dirigidas a fortalecer la competitividad del sector cafetero, promover procesos de innovación y agregación de valor, facilitar el acceso y relacionamiento con mercados, fortalecer las capacidades de los actores de la cadena y generar espacios de promoción y comercialización del café de origen nariñense.

De igual manera, el proyecto articula acciones de promoción comercial, transferencia de conocimiento, fortalecimiento de capacidades y relacionamiento entre productores, organizaciones, comercializadores, compradores, procesadores, baristas, investigadores y demás actores vinculados a la cadena de valor del café, contribuyendo al desarrollo económico y productivo del territorio. El análisis del sector identifica expresamente estos componentes como parte de la alineación del proyecto con los objetivos del Plan Departamental de Desarrollo.

En particular, el proyecto busca acompañar y fortalecer a los actores de la cadena cafetera mediante actividades orientadas al reconocimiento de la calidad, promoción del origen, formación especializada, evaluación de cafés, generación de espacios de comercialización y relacionamiento comercial, así como acciones de comunicación y posicionamiento. Estas actividades permiten avanzar en la agregación de valor y en la generación de oportunidades de acceso a mercados locales, nacionales e internacionales.

Adicionalmente, el proyecto encuentra fundamento en la **Ordenanza No. 004 del 27 de febrero de 2023**, mediante la cual se institucionalizó el encuentro **"Nariño La Mejor Taza"** como una estrategia permanente para el fortalecimiento de la caficultura del departamento. En este marco, la realización de la edición 2026 constituye una acción de continuidad de la política departamental orientada al reconocimiento, promoción y posicionamiento de los cafés especiales y de origen de Nariño.

Desde una perspectiva territorial, el proyecto contribuye al fortalecimiento de la economía rural y de los encadenamientos productivos asociados a la actividad cafetera, favoreciendo la participación de pequeños productores, asociaciones rurales, mujeres cafeteras, jóvenes y organizaciones vinculadas al sector. Así mismo, la realización del encuentro genera espacios de articulación entre los diferentes actores de la cadena de valor y contribuye a dinamizar actividades económicas relacionadas con el comercio, turismo, gastronomía, servicios y demás sectores conexos.

En relación con el **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"**, el proyecto guarda correspondencia con las políticas orientadas al fortalecimiento de la economía productiva, el desarrollo rural, la generación de oportunidades para las comunidades rurales, la transformación productiva, la agregación de valor y el desarrollo sostenible. Su ejecución contribuye, desde el ámbito territorial, al fortalecimiento de capacidades productivas y comerciales y a la generación de oportunidades para los actores de la cadena de valor del café.

En consecuencia, el objeto del presente convenio de asociación se encuentra directamente relacionado con los instrumentos de planeación nacional y departamental vigentes, en la medida en que las actividades propuestas contribuyen al cumplimiento de objetivos asociados al fortalecimiento productivo y competitivo del sector agropecuario, la innovación, la agregación de valor, la promoción comercial y el acceso a mercados.

Por lo anterior, el convenio de asociación constituye un instrumento para el **desarrollo conjunto de actividades de interés público**, mediante la articulación de recursos, capacidades y conocimientos del Departamento de Nariño y de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte seleccionada, con el propósito de contribuir al fortalecimiento sostenible y competitivo de la caficultura nariñense y a la generación de oportunidades de mayor valor para los actores de su cadena productiva.

3.5 Optimización de recursos públicos.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. El presente convenio de asociación garantiza la optimización de los recursos públicos a partir de los siguientes criterios:

1. **Principio de eficiencia**
   Fundamentación: El principio de eficiencia exige que las entidades estatales maximicen el rendimiento de los recursos públicos, logrando los mejores resultados con los medios disponibles.
   Aplicación al convenio: La complementariedad entre las capacidades institucionales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (marco normativo, direccionamiento estratégico, articulación interinstitucional, recursos presupuestales) y las capacidades técnicas y operativas de la ESAL (conocimiento especializado, metodologías innovadoras, presencia territorial, capital social comunitario) permite maximizar el impacto de los recursos públicos invertidos.
   - **Ampliación de cobertura:** El aporte de recursos propios por parte de la ESAL (30% del valor total) amplía la capacidad de inversión del Departamento, permitiendo beneficiar a un mayor número de personas de los grupos poblacionales priorizados.
   - **Mejoramiento de la calidad:** La experiencia especializada de la ESAL contribuye a mejorar la calidad de las intervenciones, asegurando que las metodologías empleadas sean pertinentes, culturalmente adecuadas y efectivas para el logro de los objetivos.
   - **Menores costos de transacción:** El esquema de asociación evita los costos que el Departamento tendría que asumir para desarrollar internamente las capacidades técnicas y operativas requeridas (contratación de personal especializado, desarrollo de metodologías, establecimiento de presencia territorial).
   - **Aprovechamiento de capacidades existentes:** Se aprovechan las fortalezas que la ESAL ha construido a lo largo de su trayectoria institucional, evitando duplicar esfuerzos y permitiendo que el Departamento concentre sus recursos en sus funciones estratégicas de direccionamiento y coordinación.

2. **Principio de eficacia**
   Fundamentación: El principio de eficacia exige que las entidades estatales logren efectivamente los objetivos y metas trazados, cumpliendo con los cometidos estatales.
   Aplicación al convenio: La experiencia especializada de la ESAL en el desarrollo de proyectos de fortalecimiento de capacidades, ferias académicas, promoción turística, gastronómica y cultural en el Departamento, así como sus redes de relacionamiento con el sector empresarial, académico y demás actores estratégicos, articulada con el marco de la política pública del Departamento y la capacidad de coordinación interinstitucional de las dependencias de la gobernación de Nariño, contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "Nariño Región País Para el Mundo".

• **Alineación con la política pública:** Las actividades del convenio están directamente orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 **"Nariño, Región País para el Mundo"**, en lo relacionado con el fortalecimiento de la cadena de valor agropecuaria mediante la innovación, la agroindustrialización y el acceso a mercados locales, nacionales e internacionales, contribuyendo particularmente al fortalecimiento de la caficultura nariñense, la competitividad del sector, la generación de oportunidades comerciales y el posicionamiento del café de Nariño.

• **Pertinencia metodológica:** Las actividades propuestas, relacionadas con el fortalecimiento de capacidades, articulación de actores, promoción comercial, generación de espacios de intercambio y conocimiento, participación en escenarios comerciales y posicionamiento del sector cafetero, resultan pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, en la medida en que permiten integrar acciones orientadas al fortalecimiento de la cadena de valor del café, la cultura del consumo, la agregación de valor y la generación de oportunidades de acceso a mercados de mayor valor.

• **Capacidad de adaptación:** La experiencia y capacidad organizacional de **ACOPI Nariño** en el acompañamiento y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como en la articulación de iniciativas con entidades públicas y privadas, le permite desarrollar las actividades previstas de manera coordinada y realizar los ajustes operativos que resulten necesarios de acuerdo con las condiciones del proyecto, las dinámicas de los actores participantes y los objetivos establecidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

3. Principio de economía

Fundamentación: El principio de economía exige que las entidades estatales utilicen los recursos públicos de manera austera, racional y con el menor costo posible, evitando gastos innecesarios.

Aplicación al convenio: El esquema de asociación evita duplicidades institucionales y permite el aprovechamiento de las fortalezas de ambas partes, generando ahorros significativos frente a la alternativa de ejecución directa por parte del Departamento.

- **Evitación de costos de estructura:** El Departamento no tiene que asumir los costos de ampliar su planta de personal, contratar expertos especializados de manera permanente ni desarrollar estructura administrativa para la ejecución territorial del proyecto.
- **Aprovechamiento de infraestructura existente:** La ESAL dispone de infraestructura, equipos, redes comunitarias y conocimiento acumulado que pueden ser puestos al servicio del proyecto sin que el Departamento tenga que realizar inversiones adicionales.
- **Reducción de costos operativos:** La experiencia de la ESAL en la ejecución de proyectos similares reduce los costos asociados a curvas de aprendizaje, errores de implementación y ajustes metodológicos que serían necesarios en una primera experiencia del Departamento en este tipo de intervenciones.
- **Aporte complementario de recursos:** La ESAL aporta el 30% del valor total del proyecto (CIENTO NOVENTA MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS MDRA/CTE $198.064.528,10), lo que representa un uso eficiente de los recursos departamentales al lograr resultados más amplios con el mismo nivel de inversión pública.

4. Gestión del riesgo

Fundamentación: La gestión adecuada de riesgos es un componente esencial de la optimización de recursos públicos, en tanto permite anticipar, mitigar y responder a eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos.

Aplicación al convenio: La trayectoria y experiencia de la ESAL en la ejecución de proyectos de naturaleza similar, sumadas a la coordinación conjunta y el seguimiento colaborativo por parte de la Secretaría, permiten una gestión anticipada y proactiva de los riesgos inherentes a la ejecución territorial y al cumplimiento del objeto del convenio.

- **Riesgo técnico:** La experiencia de la ESAL mitiga el riesgo de inadecuación metodológica, falta de pertinencia, articulación con diferentes sectores o baja efectividad de las intervenciones.
- **Riesgo operativo:** Las capacidades de despliegue territorial y articulación comunitaria de la ESAL reducen el riesgo de dificultades logísticas, baja participación o resistencias comunitarias.
- **Riesgo de cumplimiento:** El esquema de coordinación conjunta y seguimiento colaborativo permite identificar tempranamente desviaciones respecto a lo planeado y adoptar medidas correctivas oportunas.

El esquema de asociación genera valor agregado que va más allá de la simple suma de los aportes financieros de las partes. Este valor agregado se manifiesta en las siguientes dimensiones:

El aporte en dinero de la ESAL, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, constituye un valor agregado directo que amplifica el impacto de los recursos del Departamento.

La asociación permite integrar capacidades que difícilmente podrían coincidir en una sola entidad:

- **Del Departamento:** Marco normativo, recursos presupuestales, direccionamiento estratégico, capacidad de coordinación interinstitucional, legitimidad institucional.
- **De la ESAL:** Conocimiento especializado, metodologías innovadoras, experiencia comunitaria, flexibilidad operativa, confianza y legitimidad social, presencia territorial.

El convenio de asociación fortalece el principio constitucional de participación ciudadana (artículo 2 de la Constitución Política),

en tanto reconoce a las organizaciones de la sociedad civil como actores legítimos en la implementación de políticas públicas, contribuyendo a:

- Fortalecer las capacidades de las organizaciones sociales
- Promover esquemas de corresponsabilidad público-privada
- Generar mayores niveles de apropiación comunitaria de las intervenciones
- Contribuir a la sostenibilidad de los procesos más allá de la duración del convenio

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO ESTUDIO DEL SECTOR.

4.1 Estudio del sector:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo.

4.1.1 perspectiva legal:

De conformidad con la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, en el presente proceso se cumplen con los presupuestos exigidos por el artículo 355 de la constitución, Decreto 092 de 2017 y articulo 96 de la Ley 489 de 1998, para la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro, puesto que el objeto del convenio a celebrarse es necesario a fin de cooperar en el cumplimiento de funciones a cargo del Departamento. Igualmente, se cumplen con los presupuestos que se necesitan para la celebración del convenio en cuanto a la determinación del objeto, término del convenio y obligaciones de las partes.

La Constitución Política de 1991 en sus Artículos 2 y 355 establece que:

“Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés púbico acordes con el plan nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional regimentará la materia”.

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

1) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.
2) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos.
3) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Por su parte, el artículo 96 de la Ley de 489 se refirió a los convenios de asociación en el siguiente sentido.

“Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo

355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Finalmente, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017, determinando que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. Situación que se cumple en el presente convenio.

4.1.2. perspectiva económica y comercial

El Departamento contratará con una ESAL, con la capacidad para desarrollar las actividades requeridas debido a su experiencia especifica en la ejecución de contratos y convenios de asociación para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, que garantiza la calidad de los mismos, además demostrando capacidad técnica – administrativa y operativa en las actividades a desarrollar.

Para determinar valor del convenio y la ejecución de sus actividades, se considera necesario realizar un análisis del mercado de conformidad al proyecto a ejecutar, donde se analiza el costo de los bienes y servicios en los cuales serán invertidos los recursos.

En razón de lo anterior la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, adelantó estudio del sector a fin de determinar que los valores a ejecutar en las actividades del proyecto corresponden a precios de mercado.

Ver análisis del sector. Anexo No. 1

4.1.3. idoneidad

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pasto, se verifica que la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – ACOPI NARIÑO**, identificada con NIT **800.147.621-8**, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Pasto, Nariño, inscrita en el Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria desde el 24 de febrero de 1997.

Así mismo, se evidencia que la entidad realizó la renovación correspondiente a la vigencia 2026, efectuada el 27 de marzo de 2026, y que actualmente no se encuentra disuelta, contando con una duración estatutaria hasta el 28 de abril de 2112.

De igual manera, se verifica que **ACOPI Nariño cuenta con un objeto social directamente relacionado con las actividades previstas para el desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO COMPETITIVO, CULTURA DEL CONSUMO Y PROYECCIÓN DE LA CAFICULTURA NARIÑENSE HACIA MERCADOS DE ALTO VALOR: ENCUENTRO NARIÑO LA MEJOR TAZA 2026"**, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento empresarial, la productividad, la competitividad, la innovación, la formación, la asociatividad, la comercialización, el acceso a mercados y la articulación con entidades públicas y privadas.

1. Correspondencia entre el objeto social de la ESAL y el objeto del convenio

El objeto social de ACOPI Nariño establece como finalidad principal la **representación, apoyo y acompañamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPYME**, orientados a promover la productividad, competitividad y la ejecución de acciones destinadas a su formalización, fortalecimiento y eficiencia.

Esta finalidad guarda relación directa con el objeto del convenio, en la medida en que el proyecto busca fortalecer la cadena de valor del café nariñense, promover la competitividad de sus actores, generar espacios de comercialización y relacionamiento empresarial, fortalecer capacidades y facilitar la proyección de los productos y emprendimientos vinculados al sector cafetero hacia mercados de mayor valor.

Adicionalmente, dentro de las actividades contempladas en el objeto social de ACOPI Nariño se encuentran aquellas relacionadas con:

- Diseñar, estructurar, formular, administrar, impulsar, coordinar, desarrollar y apoyar servicios encaminados a incrementar la productividad, el fortalecimiento y la innovación de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Brindar servicios de actualización formativa para el trabajo y desarrollo del talento humano, así como capacitaciones dirigidas al sector empresarial y productivo.
- Fomentar el desarrollo y fortalecimiento de empresas de los sectores agroindustrial, industrial, manufacturero, comercio, servicios y turismo.
- Fomentar la asociatividad como instrumento de fortalecimiento empresarial.

- Facilitar el acceso a servicios financieros, administrativos, tecnológicos, de transformación productiva, mercadeo y diseño que contribuyan al mejoramiento de la competitividad.
- Diseñar, desarrollar y ejecutar programas, proyectos o actividades conjuntamente con autoridades nacionales y regionales.
- Facilitar la participación de las MIPYMES en ferias, foros, misiones comerciales o técnicas, ruedas de negocios, encuentros comerciales y demás espacios de proyección y difusión, a nivel regional, nacional e internacional.
- Promover la productividad mediante programas de formación y asistencia técnica.
- Apoyar la formulación y ejecución de programas dirigidos al fortalecimiento económico y comercial de la región.
- Adelantar estudios relacionados con el conocimiento y desarrollo del sector de las MIPYMES.
- Contratar con entidades públicas, cuando a ello haya lugar, la ejecución cofinanciada de programas, actividades y proyectos de interés público acordes con el Plan Regional de Desarrollo.
- Promover y realizar actividades encaminadas a la internacionalización de los sectores productivos de bienes y servicios.

En consecuencia, existe una correspondencia objetiva entre las actividades previstas en el objeto social de ACOPI Nariño y los componentes del proyecto **Nariño La Mejor Taza 2026**, especialmente aquellos relacionados con fortalecimiento empresarial, formación y transferencia de conocimiento, articulación de actores, comercialización, promoción de productos regionales, generación de oportunidades de mercado, competitividad e internacionalización.

2. Experiencia y trayectoria de la ESAL

ACOPI Nariño cuenta con una trayectoria institucional consolidada, toda vez que se encuentra inscrita como entidad sin ánimo de lucro desde el año **1997**, circunstancia que evidencia permanencia y experiencia en el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento del sector empresarial y productivo del departamento.

Su trayectoria institucional se encuentra relacionada con la representación, acompañamiento y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como con la promoción de la productividad, competitividad, asociatividad, formación, innovación, comercialización y acceso a mercados.

Esta experiencia resulta pertinente para el desarrollo del convenio, teniendo en cuenta que el proyecto busca articular diferentes actores de la cadena de valor del café, fortalecer sus capacidades, generar espacios de relacionamiento comercial y contribuir al posicionamiento de productos y emprendimientos vinculados al sector cafetero de Nariño.

La experiencia específica de ACOPI Nariño para el desarrollo de las actividades objeto del convenio es acreditada mediante los respectivos certificados de experiencia, contratos, convenios, actas de liquidación y demás documentos presentados por la ESAL.

Reputación: La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – ACOPI NARIÑO**, es una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con una óptima reputación en el sistema de compra publica y con un reconocimiento público manifiesto, con una trayectoria amplia y suficiente, pues, desde el año 1997, se ha encargado de diseñar, estructurar, formular, administrar, impulsar, coordinar, desarrollar y apoyar la prestación de servicios encaminados a incrementar la productividad, el fortalecimiento e innovación de las micro, pequeñas y medianas empresas, encaminados a mejorar las condiciones de calidad de vida de todo tipo de población con enfoque de género.

3. Capacidad del personal y estructura organizacional

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, ACOPI Nariño cuenta con una estructura administrativa y de dirección formalmente constituida, dentro de la cual se encuentra la **Junta Directiva** y la **Dirección Ejecutiva Regional**, esta última encargada de ejercer la representación legal de la entidad.

Así mismo, dentro de las facultades atribuidas al Director Ejecutivo Regional se encuentra la representación de ACOPI Nariño ante personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, de carácter regional, nacional o extranjero, así como la celebración de contratos dentro de los límites establecidos por los estatutos y las autorizaciones correspondientes.

De igual manera, se encuentra facultado para establecer alianzas con personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, de carácter regional, nacional o extranjero, que faciliten el cumplimiento de los objetivos de la organización.

La estructura institucional y las funciones previstas estatutariamente permiten establecer que ACOPI Nariño dispone de mecanismos de dirección, administración y representación para participar en el desarrollo de proyectos y convenios relacionados con su objeto social.

Estructura organizacional: Esta estructura se encuentra consignada en el *CAPITULO V Régimen De Organización Interna Y Funciones De Los Órganos De Gobierno, De Dirección Y De Fiscalización* y desde el articulo 26 hasta el articulo 57 de los estatutos, se menciona a los comités empresariales, dirección ejecutiva, junta directiva regional y asamblea general, como la estructura organizacional de la ESAL.

4. Capacidad para la articulación y desarrollo conjunto del proyecto

La idoneidad de ACOPI Nariño no se sustenta únicamente en su existencia jurídica, sino también en la correspondencia entre sus capacidades institucionales y las necesidades identificadas en el proyecto.

En particular, ACOPI Nariño cuenta dentro de su objeto social con facultades para desarrollar programas y proyectos conjuntamente con autoridades regionales y nacionales, promover la asociatividad, fortalecer empresas, facilitar su participación en ferias, encuentros comerciales y ruedas de negocios, desarrollar procesos de formación y asistencia técnica, promover la comercialización y apoyar procesos de internacionalización.

Estas capacidades resultan pertinentes para la articulación de las actividades previstas en **Nariño La Mejor Taza 2026**, en las cuales participan productores, emprendimientos, organizaciones, empresarios y demás actores vinculados a la cadena de valor del café, mediante acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades, promoción comercial, generación de conexiones empresariales, transferencia de conocimiento y posicionamiento del café nariñense.

Por lo anterior, la participación de ACOPI Nariño se encuentra relacionada con el desarrollo conjunto de las actividades y finalidades del proyecto, en el marco de sus competencias estatutarias y de su experiencia institucional.

5. No existencia de una relación conmutativa entre las partes

El convenio de asociación que se pretende celebrar no tiene por finalidad establecer una relación conmutativa en la cual exista una contraprestación directa a favor de ACOPI Nariño equivalente a la adquisición de bienes o servicios por parte del Departamento.

Por el contrario, el instrumento busca **aunar esfuerzos, capacidades y recursos de las partes para el desarrollo de un proyecto de interés público**, dirigido al fortalecimiento de la cadena de valor del café y a la generación de oportunidades para los actores del sector cafetero nariñense.

En este sentido, la participación de ACOPI Nariño se desarrolla en función de las finalidades comunes del proyecto y de su objeto social, aportando capacidades institucionales, técnicas, administrativas, de articulación empresarial y de gestión, además de los recursos que correspondan de acuerdo con la estructura financiera del convenio.

Los bienes, servicios, insumos y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades constituyen medios para alcanzar los resultados y objetivos previstos en el proyecto, sin que ello desnaturalice el carácter asociativo y de colaboración del convenio.

6. Reconocimiento de la idoneidad

De acuerdo con la documentación jurídica aportada, la correspondencia de su objeto social con las actividades del proyecto, su trayectoria institucional, su estructura organizacional y sus facultades estatutarias para desarrollar programas, proyectos, alianzas y convenios con entidades públicas y privadas, se considera que **ACOPI Nariño cuenta con condiciones de idoneidad relacionadas con el objeto del convenio que se pretende celebrar**.

La valoración de dicha idoneidad se complementará con la verificación de la experiencia específica acreditada por la ESAL, así como con los demás documentos que soporten su capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para participar en el desarrollo del proyecto **"FORTALECIMIENTO COMPETITIVO, CULTURA DEL CONSUMO Y PROYECCIÓN DE LA CAFICULTURA NARIÑENSE HACIA MERCADOS DE ALTO VALOR: ENCUENTRO NARIÑO LA MEJOR TAZA 2026"**.

Para acreditar su experiencia en el desarrollo y ejecución de proyectos, se aporta los certificados de cumplimiento y actas de liquidación de los siguientes convenios y/o contratos en los cuales se observa la ejecución a cabalidad de los mismos:

Contrato y/o convenio	OBJETO CONTRACTUAL	VALORE DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
GN1785-2021	Aunar esfuerzos económicos, técnicos, financieros, administrativos y humanos entre el Departamento de Nariño y la Asociación Colombiana de las Micro,	$235,000,000	Gobernación de Nariño

	Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI Nariño para desarrollar el SEXTO ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SABORES ANDINOS: GASTRODIVERSA 2021 Saboreando Nariño y el desarrollo de las 5 rutas artesanales y turísticas y promoción del CARNAVAL ARTESANO.		
CD-2025-4249	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, ACOPI NARIÑO para la ejecución del proyecto Procesos culturales de fortalecimiento de los saberes, músicas y danzas tradicionales del municipio de Pasto	$161.428.571	Alcaldía de Pasto
CD-2024-3498	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, ACOPI NARIÑO para la ejecución del proyecto ENCUENTRO DE CULTURAS, SABERES Y SABORES GASTRONOMICOS TRADICIONALES. (Sec_Cultura192)	200.000.000	Alcaldía de Pasto
CD-2025-4131	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO y la ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, ACOPI NARIÑO, con el propósito de Fortalecer y promover la economía popular del municipio de Pasto (SDEC-N-018)	611.266.169	Alcaldía de Pasto
20163052	Aunar esfuerzos, administrativos, técnicos y financieros, entre el municipio de pasto y asociación colombiana popular de industriales ACOPI Nariño, para la planeación, promoción y desarrollo de la feria gastronómica internacional denominada "encuentro internacional de sabores andinos: pasto, capital gastrodiversa"	111.055.000	Alcaldía de Pasto
CONVENIO DE COOPERACIÓN	Aunar esfuerzos humanos, administrativos, financieros, jurídicos, logísticos y de asistencia técnica, para la promoción turística, gastronómica y cultural de Nariño, en el marco del proyecto FNTP-2025-124	$1.472.522.000	FIDUCOLDEX –, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El valor total del presente convenio de asociación corresponde a la sumatoria de los aportes que realizarán ambas partes para el desarrollo conjunto del objeto convenido, así:

Para un valor total del convenio que asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($1.268.346.389,92),** de los cuales:

El Departamento deberá aportar como máximo el valor correspondiente al **69.98% del valor total del convenio que corresponde a OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($887.681.740,25)**

La ESAL deberá aportar como mínimo el valor correspondiente al **30.02% del valor total del convenio que corresponde a TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($380.664.649,67)**

Nota 1: El Departamento desembolsará solo el valor efectivamente ejecutado respecto de las actividades pactadas, previa verificación de cada actividad, bien o servicio suministrado y/o ejecutado.

4.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos:

Número	Fecha	Valor	Cuenta	Valor a apropiar
2026060025	03/06/2026	192,599,550.00	2.3.2.02.02.006-35-35023502046-20250000003747063391-16-1.2.1.0.00	20,000,000.00
			2.3.2.02.02.008-35-35023502046-20250000003747083611-16-1.2.1.0.00	172,599,550.00
2026070530	22/07/2026	15,054,300.00	2.3.2.02.02.009-23-23022302086-20250000003701297990-16-1.2.1.0.00	15,054,300.00
2026070003	09/07/2026	27,150.00	2.3.2.02.02.008-454599-45990252025000000 3728883990-16-1.2.1.0.00	27,150.00
2026060020	02/06/2026	52,500,000.00	2.3.2.02.02.008-45-45994599025-20250000003728883990-16-1.2.1.0.0000	52,500,000.00
2026060026	03/06/2026	90,000,000.00	2.3.2.02.02.009-23-23022302086-20250000003701297990-16-1.2.1.0.00	90,000,000.00
2026060029	05/06/2026	122,500,000.00	2.3.2.02.02.008-23-23022302051-20250000003749083990-16-1.2.1.0.00	110,000,000.00
			2.3.2.02.02.008-23-23022302019-20250000003749083990-16-1.2.1.0.00	12,500,000.00
2026060048	16/06/2026	350,181,000.00	2.3.2.02.02.008-17-17021702038-20250000003738783990-16-1.2.1.0.00	333.228.115,25
2026070586	24/07/2026	43,772,625.00	2.3.2.02.02.008-33-33013301053-20250000003809383990-16-1.3.3.1.00	15,000,000.00
			2.3.2.02.02.008-33-33013301073-20250000003809383990-16-1.3.3.3.20	28,772,625.00
2026090099	18/09/2026	38,000,000.00	2.3.2.02.02.008-17-1702- 1702038-202500000037387- 83990-16-1.2.1.0.00	38,000,000.00
			VALOR TOTAL	**887,681,740.25**

4.3 Desembolso de los aportes:

El Departamento de Nariño realizará desembolsos de su aporte con fundamento en el avance efectivo y verificado de las actividades, de acuerdo a actas parciales.

PARÁGRAFO 1º. Para el manejo de los recursos girados en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento. Los rendimientos financieros que generen estos recursos deberán ser reintegrados al Departamento a la cuenta bancaria que indique el coordinador del convenio. Para la liquidación del convenio, la ESAL deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, en la que conste la generación de rendimientos financieros y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del convenio no estará supeditado al desembolso del primer aporte.

PARÁGRAFO 2º. Para los desembolsos pactados, se requerirá: a) presentación de cuenta de cobro a nombre del Departamento de Nariño. En el texto de la cuenta de cobro se debe expresar el número del convenio, su objeto y el período de cobro. b) Certificación de cumplimiento por parte del coordinador del convenio. c) Certificación del cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso. d) Informe de actividades acompañado con todos los soportes y evidencias del desarrollo conjunto de las mismas. e) Todos los desembolsos están sujetos a la presentación del informe del coordinador, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 3º. El Departamento no desembolsará ninguna suma de dinero mientras no se haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del convenio que se celebra.

PARÁGRAFO 4º. En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados a la ESAL no permitan la amortización total del primer desembolso dados los porcentajes establecidos, la ESAL autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar, tendientes a la completa amortización del mismo.

PARÁGRAFO 5º. En el evento de terminación anticipada del convenio, solo habrá lugar al desembolso de recursos por concepto de las actividades desarrolladas conjuntamente y liquidadas proporcionalmente.

PARÁGRAFO 6º. Para la legalización del convenio, la ESAL deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas aplicables sobre el valor total del convenio, de conformidad a los siguientes porcentajes según aplique:

CONCEPTO	PORCENTAJE

Estampilla Pro-Desarrollo	2%
Estampilla Pro - Cultura	2%
Estampilla Udenar	0.5%
Tasa Pro –Deporte y Recreación	2%

PARÁGRAFO 7º. De conformidad con el artículo 1 del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación se pagará en un solo pago de contado, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del convenio; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, la ESAL deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 8º. Los recursos aportados por la ESAL se ejecutarán de manera coordinada y articulada con los recursos del Departamento, de acuerdo con las actividades y cronograma establecido en el plan de trabajo acordado conjuntamente y aprobado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño.

PARÁGRAFO 9º. Los desembolsos que realiza el Departamento no constituyen pagos por servicios prestados, sino aportes para el desarrollo conjunto de actividades de interés público que benefician directamente a los grupos poblacionales priorizados. Esta distinción es fundamental para preservar la naturaleza asociativa del convenio y el cumplimiento del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

5. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Ver Matriz de Riesgo.

6 GARANTIAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017, la ESAL otorgará garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio de asociación, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1511 de 2023.

La garantía deberá otorgarse a favor del DEPARTAMENTO DE NARIÑO - NIT 800.116.068-0 y será exigible desde la suscripción del convenio de asociación y durante su ejecución y liquidación.

La garantía única deberá cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del convenio	Desde la suscripción del convenio y hasta seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su terminación, liquidación o vencimiento.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor total del convenio	Desde la suscripción del convenio y hasta tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su terminación, liquidación o vencimiento.
Responsabilidad civil extracontractual	Mínimo 200 SMMLV	Desde la suscripción del convenio y hasta la liquidación del mismo.

PARÁGRAFO 1°: Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1511 de 2023, la garantía deberá ser publicada en la plataforma transaccional SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, pudiendo ser objeto de observaciones por parte de la ciudadanía en los tres (3) días siguientes a su publicación.

PARÁGRAFO 2°: El Departamento de Nariño procederá a la aprobación de la garantía mediante acto administrativo motivado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación. En caso de rechazo, la ESAL contará con dos (2) días hábiles para corregir y publicar nuevamente la garantía.

PARÁGRAFO 3°: En los eventos de adición, prórroga o suspensión del plazo del convenio de asociación, la ESAL deberá modificar la garantía única para restablecer su valor y vigencia de acuerdo con las nuevas condiciones del convenio,

conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 4°: La modificación de la garantía deberá efectuarse con anterioridad a la suscripción del acto administrativo o modificatorio correspondiente, sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El presente proceso de contratación se cuenta incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

8. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS.

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del convenio requerido.

San Juan de Pasto, 21 de septiembre de 2026

-Original firmado-

PRINITH SOLEIT JURADO ERAZO
Secretaria De Agricultura Y Desarrollo Rural

-Original firmado-

CLAUDIA PATRICIA ERAZO CASABON
Directora Administrativa De Turismo

-Original firmado-

JHONATAN RODRIGO HUERTAS
Secretario tic innovación y gobierno abierto

-Original firmado-

ÁLVARO GONZALO REYES RISUEÑO
Director administrativo de cultura

-Original firmado-

RICARDO HERIBERTO GUEVARA APRAEZ
Secretario de hacienda

-Original firmado-

DANIELA ROA NARVÁEZ
Subsecretaría de Innovación

Proyección técnica: Jose David Pinchao apoyo técnico SADR
Proyección jurídica: Claudia Andrea Ruano Villarreal apoyo juridico SADR

Resolución N° 002 del 21 de septiembre de 2026

"por medio del cual se justifica la suscripción de un convenio de asociación entre el Departamento de Nariño y la asociación colombiana de las micro, pequeñas y medianas empresas seccional Nariño – ACOPI*"*

La secretaria de agricultura y desarrollo rural, la Directora administrativa de Turismo, el Secretario de las Tic, innovación y gobierno abierto, el Director administrativo de Cultura, la Subsecretaría de innovación y el Secretario de Hacienda

En uso de sus facultades y atribuciones legales, en ejercicio de la facultad delegada en el Decreto 309 de 2021 – Manual de contratación de la entidad

CONSIDERANDO

Que en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, (…) "Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa", (…).

Que, el artículo 64 y 65 de la Carta Política, Modificado por el art. 1°, Acto Legislativo 001 de 2023 señala que el Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr entre otros la extensión agropecuaria y empresarial, así como la asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de conocimiento y tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario y acuícola, con el propósito de incrementar la productividad y disponibilidad.

Que, la Ley 101 de 1993, busca proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales, entre sus propósitos contempla *"Elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros mediante la creación de condiciones especiales"*, y de la misma manera "*Impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria y pesquera",* lo que obliga al ente territorial a adelantar acciones en pro del desarrollo y protección de estos sectores.

Que, Ley 1876 de 2017, crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), que incluye al café como producto estratégico, fortaleciendo asistencia técnica, investigación y transferencia tecnológica. Concordante con lo anterior, la Ley 2504 de 2025 establece medidas orientadas a contribuir al bienestar del sector cafetero, declarando como objetivo fundamental la generación de condiciones sociales, económicas y de mercado que fortalezcan dicha actividad. Esta norma reconoce de manera especial a los pequeños productores de café, quienes serán los principales expositores en el proyecto departamental que se requiere adelantar.

Que, mediante Ordenanza 04 de 2023, el Departamento institucionalizó las jornadas de reconocimiento, apropiación, promoción y posicionamiento de cafés especiales y de origen Nariño, "LA MEJOR TAZA DE MI NARIÑO" y la estrategia formativa "CÁTEDRA CAFÉ NARIÑO", con el objeto de fortalecer el sector cafetero. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza, se dispuso que los responsables de su ejecución serían la Secretaría de Agricultura y desarrollo rural, la Secretaría Tic, innovación y gobierno abierto, Subsecretaría de innovación, Dirección Administrativa de Cultura, Dirección de Turismo y Prensa.

Que, la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO COMPETITIVO, CULTURA DEL CONSUMO Y PROYECCIÓN DE LA CAFICULTURA NARIÑENSE HACIA MERCADOS DE ALTO VALOR: ENCUENTRO NARIÑO LA MEJOR TAZA 2026", contempla la realización de un acto público denominado **"Nariño la Mejor Taza 2026 – Cultivando Café, Cosechando Paz"** la estrategia plantea acompañar a organizaciones productivas para la identificación, promoción y aprovechamiento de oportunidades comerciales, nacionales e internacionales, la adquisición de competencias comerciales y la consolidación de clústeres agropecuarios, además realiza importantes aportes a diferentes sectores en el marco de la política pública departamental.

Que, el proyecto se encuentra articulado con el **Plan Departamental de Desarrollo de Nariño 2024–2027 "Nariño, Región País para el Mundo"**, particularmente con la línea estratégica **"El Campo Florece"**, en el marco del **Programa "Fortalecimiento de la cadena de valor agropecuaria mediante la innovación, agroindustrialización, el acceso a financiamiento agropecuario y el acceso a mercados locales, nacionales e internacionales"**. Así mismo, se encuentra asociado al proyecto de inversión **"Fortalecimiento de la cadena de valor agropecuaria mediante la innovación, agroindustrialización y el acceso a mercados locales, nacionales e internacionales, vigencia 2026, en el departamento de Nariño"**, identificado con **BPIN 202500000037387**.

Que, surge entonces la necesidad de dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales, y a su vez de las disposiciones departamentales en torno al desarrollo de estrategias de fortalecimiento del sector agrícola de Nariño y

especifícame del café y el cacao que se produce en el territorio nariñense. En este sentido, se hace necesario gestionar alianzas que contribuyan al fortalecimiento del proyecto, generando corresponsabilidad institucional y social en torno a la dinamización del sector cafetero y agrícola de Nariño, impactando positivamente en la economía local y en la proyección del departamento a nivel regional, nacional e internacional.

Que, la asociación que se pretende, se fundamenta en la articulación de esfuerzos, capacidades técnicas y recursos entre el Departamento y una entidad sin ánimo de lucro, que permitirá el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados a la entidad, mediante la complementariedad entre el marco institucional, la orientación técnica y los recursos financieros del Departamento, con la capacidad operativa, metodologías de intervención social y experiencia territorial de la ESAL.

Que, la cobertura territorial del proyecto abarca los 41 municipios productores de café del departamento de Nariño, con actividades preparatorias, convocatoria y participación de las seis principales subregiones cafeteras (Occidente, Norte, Guambuyaco y Cordillera), así como la realización de ferias subregionales.

Que, el artículo 355 de la Constitución Política establece que *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Que, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley."* Lo anterior reglamentado por el Decreto 092 de 2017, mediante el cual reguló la contratación que realizan las entidades estatales con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Que, conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Secretaría de agricultura y desarrollo rural con apoyo de las demás dependencias, adelantó el análisis necesario para determinar si hay más de una entidad sin ánimo de lucro interesada en desarrollar el proyecto, en razón de lo cual se procedió a valorar la existencia de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con la capacidad técnica, administrativa y financiera en actividades propias del sector cafetero, a las cuales se les remitió solicitud de manifestación de interés para la celebración de convenio de asociación en el marco del proyecto "Nariño La Mejor Taza 2026", señalando que la entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en dinero igual o superior al 30% del presupuesto destinado a la ejecución del proyecto, y solicitando el diligenciamiento de su propuesta de aportes de acuerdo a las actividades a desarrollar, como resultado solo ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS SECCIONAL NARIÑO – ACOPI manifestó su interés aportando un total de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($380.664.649,67) para la ejecución del proyecto, siendo esto más del 30% del valor total del proyecto, cumpliendo así con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Que, por lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la celebración del presente convenio de asociación **no está sujeta a proceso competitivo**, toda vez que solo existe una ESAL interesada que cumple con el requisito de comprometer recursos en dinero en proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Que, la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – ACOPI NARIÑO, identificada con NIT 800.147.621-8, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Pasto, Nariño, inscrita en el Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria desde el 24 de febrero de 1997, cuenta con un objeto social directamente relacionado con las actividades previstas para el desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO COMPETITIVO, CULTURA DEL CONSUMO Y PROYECCIÓN DE LA CAFICULTURA NARIÑENSE HACIA MERCADOS DE ALTO VALOR: ENCUENTRO NARIÑO LA MEJOR TAZA 2026", particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento empresarial, la productividad, la competitividad, la innovación, la formación, la asociatividad, la comercialización, el acceso a mercados y la articulación con entidades públicas y privadas.

Que, el objeto del convenio es Desarrollar conjuntamente con el Departamento de Nariño, mediante la articulación de capacidades técnicas, administrativas, financieras y humanas, el proyecto "FORTALECIMIENTO COMPETITIVO, CULTURA DEL CONSUMO Y PROYECCIÓN DE LA CAFICULTURA NARIÑENSE HACIA MERCADOS DE ALTO VALOR: ENCUENTRO NARIÑO LA MEJOR TAZA 2026", su plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y tendrá lugar en el Municipio de Pasto.

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del convenio corresponde a la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($1.268.346.389,92), de los cuales: El Departamento

deberá aportar como máximo el valor correspondiente al 69.98% del valor total del convenio que corresponde a OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($887.681.740,25) y La ESAL deberá aportar como mínimo el valor correspondiente al 30.02% del valor total del convenio que corresponde a TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($380.664.649,67).

Que, los aportes del Departamento se respaldan con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número	Fecha	Valor	Cuenta	Valor a apropiar
2026060025	03/06/2026	192,599,550.00	2.3.2.02.02.006-35-35023502046-20250000003747063391-16-1.2.1.0.00	20,000,000.00
			2.3.2.02.02.008-35-35023502046-20250000003747083611-16-1.2.1.0.00	172,599,550.00
2026070530	22/07/2026	15,054,300.00	2.3.2.02.02.009-23-23022302086-20250000003701297990-16-1.2.1.0.00	15,054,300.00
2026070003	09/07/2026	27,150.00	2.3.2.02.02.008-454599-459902520250000003728883990-16-1.2.1.0.00	27,150.00
2026060020	02/06/2026	52,500,000.00	2.3.2.02.02.008-45-45994599025-20250000003728883990-16-1.2.1.0.0000	52,500,000.00
2026060026	03/06/2026	90,000,000.00	2.3.2.02.02.009-23-23022302086-20250000003701297990-16-1.2.1.0.00	90,000,000.00
2026060029	05/06/2026	122,500,000.00	2.3.2.02.02.008-23-23022302051-20250000003749083990-16-1.2.1.0.00	110,000,000.00
			2.3.2.02.02.008-23-23022302019-20250000003749083990-16-1.2.1.0.00	12,500,000.00
2026060048	16/06/2026	350,181,000.00	2.3.2.02.02.008-17-17021702038-20250000003738783990-16-1.2.1.0.00	333.228.115,25
2026070586	24/07/2026	43,772,625.00	2.3.2.02.02.008-33-33013301053-20250000003809383990-16-1.3.3.1.00	15,000,000.00
			2.3.2.02.02.008-33-33013301073-20250000003809383990-16-1.3.3.3.20	28,772,625.00
2026090099	18/09/2026	38,000,000.00	2.3.2.02.02.008-17-1702- 1702038-202500000037387- 83990-16-1.2.1.0.00	38,000,000.00
			VALOR TOTAL	**887,681,740.25**

Que el presente Acto Administrativo y los demás documentos y estudios previos que sirven de soporte a la presente contratación se encuentran a disposición de quien quiera consultarlos en el proceso correspondiente en SECOP II.

Por todo lo considerado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: justificar la celebración de un convenio de asociación con ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – ACOPI NARIÑO, identificada con NIT 800.147.621-8, cuyo objeto es "Desarrollar conjuntamente con el Departamento de Nariño, mediante la articulación de capacidades técnicas, administrativas, financieras y humanas, el proyecto "FORTALECIMIENTO COMPETITIVO, CULTURA DEL CONSUMO Y PROYECCIÓN DE LA CAFICULTURA NARIÑENSE HACIA MERCADOS DE ALTO VALOR: ENCUENTRO NARIÑO LA MEJOR TAZA 2026", por valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($1.268.346.389,92). Lo anterior mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad con el articulo 355 de la constitución política, artículo 96 de la Ley de 489 de 1998 y articulo 5 del Decreto 092 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer la idoneidad de ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – ACOPI NARIÑO, identificada con NIT 800.147.621-8, para el desarrollo conjunto del convenio

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar ante el Departamento Administrativo de Contratación el procedimiento necesario para la suscripción, perfeccionamiento y legalización del convenio de asociación, con el objeto y por las razones de que trata la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de expedición

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 21 días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

-Original firmado-

PRINITH SOLEIT JURADO ERAZO
Secretaria De Agricultura Y Desarrollo Rural

-Original firmado-

CLAUDIA PATRICIA ERAZO CASABON
Directora Administrativa De Turismo

-Original firmado-

JHONATAN RODRIGO HUERTAS
Secretario tic innovación y gobierno abierto

-Original firmado-

ÁLVARO GONZALO REYES RISUEÑO
Director administrativo de cultura

-Original firmado-

RICARDO HERIBERTO GUEVARA APRAEZ
Secretario de hacienda

-Original firmado-

DANIELA ROA NARVÁEZ
Subsecretaría de Innovación

Proyección jurídica:
Claudia Andrea Ruano Villarreal apoyo juridico SADR